



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL MANUAL PARA CÓMPUTOS MUNICIPALES Y EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO, PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022**

**GLOSARIO**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Cuadernillo de consulta	Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.
Dirección de Capacitación	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado
Instituto	Instituto Electoral del Estado
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Manual	Manual para Cómputos Municipales, Proceso Electoral Extraordinario 2022, San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan
OPL u OPLE	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es)
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Extraordinario 2022, en el Estado de Puebla, para la renovación de las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales 07, 22 y 26 con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan, respectivamente
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

**ANTECEDENTES**

- I. El siete de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo identificado como INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y



- actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponden tanto al INE como al Instituto.
- II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
  - III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.
  - IV. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.
  - V. En fechas trece y catorce de octubre de dos mil veintiuno, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Teotlalco, San José Miahuatlán y Tlahuapan, haciéndolo del conocimiento del Instituto mediante los oficios DGAJEPL/24/2021, DGAJEPL/43/2021 y DGAJEPL/70/2021.
  - VI. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021. Mediante difusión en las redes sociales de este Instituto, se informó de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.
  - VII. A través de la memoranda IEE/CPCEEC-PRE-67/2021 de fecha veintiséis de noviembre del presente, la Presidenta de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto remitió a las y los integrantes de dicho Órgano Auxiliar el Manual y el Cuadernillo de Consulta.
  - VIII. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se aprobó el Acuerdo 02/CPCEEC/29112021, por medio del cual aprobaron el Manual y el Cuadernillo de Consulta, materia del presente acuerdo.

La Dirección de Capacitación en atención al Acuerdo, a través de la memoranda IEE/DCEE-450/2021, en fecha trece de diciembre de la anualidad que transcurre, remitió al Consejero Presidente del Instituto el Manual y el Cuadernillo de Consulta, con la finalidad de que fuera sometido a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.



El Consejero Presidente del Instituto, remitió al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, los documentos mencionados en el párrafo previo a fin de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General, para tal efecto el Secretario Ejecutivo, remitió a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto el citado documento, para los efectos señalados.

- IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha quince de diciembre del dos mil veintiuno, remitió a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.
- X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día dieciséis de diciembre del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el presente documento.

## CONSIDERANDOS

### 1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la constitución y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el OPL, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al Código.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II y IV, del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.



El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores del ejercicio de la función electoral, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

En esta tesitura el artículo 89, fracciones I, II, III, LIII, LVI y LX, del Código, refiere que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Expedir los reglamentos, circulares y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Organizar el proceso electoral;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones;
- Determinar y en su caso aprobar los actos preliminares que podrán llevarse a cabo, antes del inicio del proceso electoral; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

## 2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

### a) Constitución Federal

El artículo 41, fracción V, apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL; estos últimos encargados de la organización de elecciones en las Entidades Federativas.

De acuerdo con lo señalado en la Base V, Apartado C, numeral 4 del citado artículo 41, en lo que respecta a las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos de la Constitución Federal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes.

### b) LGIPE

El artículo 98, numeral 2, dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.



Que el artículo 104, numeral 1, inciso h), dispone que le corresponde a los OPL, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

### **c) Reglamento de Elecciones**

El artículo 4, numeral 1, incisos e) y f), señala que las disposiciones del Reglamento de Elecciones que regulan, entre otros temas, la realización del escrutinio y cómputo de los votos en las casillas y la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa; fueron emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del INE, y que a través de ellas se fijaron criterios de interpretación, en asuntos de la competencia original de los OPL, que tienen carácter obligatorio.

Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u), precisa que el cómputo de las elecciones locales, es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y los OPL.

El artículo 429, numeral 1, dispone que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V, del Título III del mismo Reglamento de Elecciones, así como lo establecido en las Bases Generales y Lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

### **d) Código**

El artículo 134, fracción VI, establece que los consejos municipales tienen como atribución, entre otras, el realizar el cómputo municipal de la elección de integrantes de los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

De lo anterior, es posible desprender que corresponde a los Consejos Electorales del Instituto, efectuar los cómputos municipales de las respectivas elecciones, cada uno en el ámbito de su competencia; dichos cómputos serán la base para que el Consejo General efectúe el cómputo estatal de la mencionada elección y, en su caso, los cómputos supletorios, conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 89, fracciones XXXI, XXXII y XXXV.

Para efectuar los cómputos antes mencionados, los consejos municipales o el Consejo General, en su caso, deberán observar lo dispuesto en los artículos 311, 312, 313 y 314 del Código.

## **3. DEL MANUAL**

El artículo 75, fracciones I y IV del Código, establecen que son fines del Instituto, entre otros, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la

Constitución Local, de las del Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de las y los ciudadanos y asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

Es de precisarse que, la aprobación del Manual son actos preliminares que garantizaran el adecuado desarrollo del Proceso Extraordinario, cuyos resultados se materializarán una vez iniciado el citado proceso, con las actividades que desarrollaran los Consejos Municipales en las sesiones de cómputos, por lo que se consideró necesario elaborar un instrumento que permitiera ilustrar, facilitar y homologar las actividades a desarrollar en la sesión de cómputos, paso a paso.

Es de señalarse que el Manual tiene como finalidad contribuir a la capacitación de los consejos municipales sobre el desarrollo del procedimiento de los cómputos de las elecciones y que como material didáctico contribuirá a la socialización de las reglas del procedimiento del cómputo en un lenguaje sencillo y comprensible para cualquier ciudadano, con o sin conocimientos de la materia electoral.

En ese contexto, el Manual se integra de acuerdo a lo siguiente:

***Previsiones sanitarias ante la pandemia derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19)***

***Actividades previas al desarrollo de las Sesiones de Cómputo***

- Actividad 1: Convocatoria a reunión de trabajo*
- Actividad 2: Clausura de la casilla y remisión del Paquete Electoral*
- Actividad 3: Llegada del Paquete Electoral a los Consejos Electorales*

***Sistema de Entrega-Recepción de Paquetes Electorales (SERPE)***

- a. Traslado del paquete a la mesa del Consejo Electoral*
- b. Recepción del Acta y lectura de los resultados*
- c. Traslado del paquete electoral a la Bodega Electoral*

***Registro de los resultados en el Sistema de Captura de los Resultados Electorales de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICREC)***

***Conclusión del Cómputo Preliminar, resguardo de las copias de las Actas Resguardo de los paquetes electorales***

***Publicación del Cartel de Resultados Preliminares***

***Reunión de trabajo del martes anterior a la Sesión de Cómputo***

- a. Presentación de las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo*
- b. Entrega de copias simples de las Actas a cada representación*
- c. Verificación de juegos completos de copias de Actas*
- d. Análisis preliminar de la calificación de los paquetes electorales*
- e. Escenarios de cómputo*
- f. Fórmula para integración de puntos de recuento*

***Integración de grupos de trabajo***

***Sesión Especial previa al Cómputo***

***Sesión de Cómputo***



- a. Verificación de los sellos y apertura de Bodega Electoral
- b. Desarrollo de la Sesión de Cómputo
- c. Cotejo de Actas y recuento de votos
- d. Tipo de recuentos
- e. Integración del Cómputo correspondiente

Es de señalarse, que derivado de la pandemia que se enfrenta tanto el país como el estado, se contempla en el Manual las previsiones sanitarias ante la pandemia derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19).

De las actividades previas al desarrollo de las Sesiones de Cómputo, en el Manual, se contempla la convocatoria a reunión de trabajo de conformidad con el artículo 160 del Código, así como la clausura de casilla y la remisión del paquete electoral, que una vez concluida la integración del paquete electoral, la o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla lo entregará lo más pronto posible al Consejo Municipal del Instituto correspondiente.

Asimismo, en lo que respecta a la llegada del paquete electoral al Consejo Electoral, se instalará una mesa receptora por cada treinta paquetes; asimismo, el Manual señala lo relativo al Sistema de Entrega-Recepción de Paquetes Electorales (SERPE) siendo esta la herramienta informática que servirá como instrumento de apoyo y será operado por quien designe la Presidencia del Consejo respectivo para registrar el estado en que se entregan los Paquetes Electorales a la sede del Consejo.

Del registro de los resultados en el Sistema de Captura de los Resultados Electorales de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICREC), referido en el apartado cuarto del Manual, también se utilizará una herramienta informática que servirá como instrumento de apoyo y será operado a la vista de todas las personas presentes, por quien designe la Presidencia del Consejo respectivo y dicha herramienta permitirá la captura de los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada casilla.

En cuanto al resguardo de los paquetes electorales, al recibir el último paquete electoral, la Presidencia del Consejo, como responsable de la salvaguarda de estos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la Bodega Electoral en la que fueron depositados, lo anterior, en presencia de las y los Consejeros Electorales, representaciones de los partidos políticos; y en su caso de Candidaturas Independientes.

De acuerdo con el Manual, una vez concluidas las actividades, se hará la publicación de los resultados preliminares en el exterior del Consejo Electoral que corresponda. Estableciendo que posterior se organizará la reunión de trabajo del martes anterior a la Sesión de Cómputo, referente a la presentación de las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo, entrega de copias simples de las actas a cada representación, verificación de los juegos completos de las Actas, análisis preliminar de la calificación de los paquetes electorales, así como los escenarios de cómputos.



En cuanto a los espacios para los escenarios de cómputo, se contempla el cómputo ordinario, recuento parcial y solo en el caso de Santa Rita Tlahuapan recuento total recuento total.

También se realizará la integración de los grupos de trabajo, la Sesión Especial previa al Cómputo y la Sesión de Computo, cada una en su respectivo momento, con la finalidad de dar validez a las elecciones.

Dicho Manual, contiene ejemplos gráficos que representan los preceptos contenidos en la legislación aplicable, contribuyendo así a través de los ejemplos, a orientar a los consejos electorales para realizar así el cómputo. En ese sentido, el Manual resulta ser un material didáctico que utilizarán los órganos transitorios durante el desarrollo de sus sesiones de cómputo.

#### 4. DEL CUADERNILLO DE CONSULTA

En virtud de que la capacitación forma parte de una estrategia que brindará mayor certeza al desarrollo de los cómputos en los órganos electorales, es que se incorpora como parte del material didáctico, el documento denominado "*Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo*", que contiene una descripción ilustrada de los casos en que son emitidos los votos por la ciudadanía en las elecciones en Puebla, para elegir a las y los integrantes de los Ayuntamientos de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán. El Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos aprobado para el pasado Proceso Electoral Ordinario será aplicable para el Proceso Extraordinario, en virtud de que, las autoridades jurisdiccionales no han dictado resoluciones nuevas y las contenidas en el ejemplar aun están vigentes, además de que en el inventario de la Dirección de Capacitación existen suficientes ejemplares para dotar a los consejos municipales respectivos y realizar la capacitación una vez hechos los ajustes de portada, contraportada, guarda y contra guarda y texto de presentación; por otra parte, resulta para este Organismo ahorrador, haciendo uso eficiente en el manejo de los recursos públicos.

Es de señalarse que, la aprobación del Cuadernillo de Consulta son actos preliminares que garantizaran el adecuado desarrollo del Proceso Extraordinario, cuyos resultados se materializarán una vez iniciado el citado proceso, con las actividades que desarrollaran los Consejos Municipales en las sesiones de cómputos.

El Cuadernillo de Consulta establece reglas, con ejemplos claros, que atienden las hipótesis y precedentes dictados por el Código, así como de los Tribunales Electorales para unificar las decisiones de quienes cuenten los votos.

De lo señalado, se deriva la importancia del referido Cuadernillo de consulta, el cual, tiene como objetivo principal, el dotar a los consejos electorales del Instituto de una herramienta que, durante la sesión de cómputo, facilite la interpretación del sentido del





voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el ejercicio del sufragio.

Por lo anterior, la Dirección de Capacitación se avocó a la elaboración del Cuadernillo de Consulta, observando para ello la normatividad aplicable. Cabe señalar que el Cuadernillo de consulta será utilizado por los órganos electorales del Instituto para el Proceso Extraordinario.

El referido Cuadernillo de consulta contempla a través de ejemplos que el voto se puede expresar mediante diversos signos, leyendas, marcas, etc.; mismos que permiten advertir la voluntad de la ciudadanía al momento de emitir su sufragio, también tiene la finalidad de hacer más ágil la labor de los grupos de trabajo, pues será una herramienta que los auxiliará en la interpretación que realicen sobre la forma en la que el elector marcó su boleta; así como en la toma de decisiones que sobre la validez o nulidad de un voto, realicen los consejos electorales del Instituto.

Ahora bien, dentro del cuerpo del Cuadernillo de Consulta, se establecen diversos ejemplos en seis apartados, siendo éstos los siguientes:

***I. Votos Válidos para partido político***

- a. Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político*
- b. Textos escritos en el recuadro de un partido político*
- c. Manchas de tinta en las boletas*
- d. Marcas fuera del recuadro*
- e. Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido*
- f. Múltiples marcas en la boleta*
- g. Leyendas en las boletas*
- h. Ruptura de una boleta*
- i. Voto nominativo para partido político*

***II. Votos válidos para coaliciones***

- a. Voto válido para Coalición 1*
- b. Ruptura de una boleta*
- c. Voto nominativo para Coalición*
- a. Voto válido para Coalición 2*
- b. Ruptura de una boleta*
- c. Voto nominativo para Coalición*

***III. Votos válidos para candidaturas comunes***

- a. Candidatura común para Ayuntamientos*
- b. Candidatura común para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa*

***IV. Votos válidos para candidaturas no registradas***

- a. Votos para candidaturas no registradas*

***V. Votos válidos para candidatura independiente***

- a. Votos para candidatura independiente*



## VI. Votos nulos

- a. No hay marca de voto en ningún recuadro o emblema
- b. Marcas en toda la boleta
- c. Leyendas en el recuadro de candidaturas no registradas
- d. Múltiples marcas
- e. Ruptura de una boleta
- f. Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

Asimismo, el Cuadernillo de consulta establece de manera puntual lo que se debe entender por voto válido y voto nulo, como a continuación se enuncian:

**“VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO:** Es Voto Válido aquél en el que el elector haya expresado su intención, marcando un solo recuadro que contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato no registrado en el espacio para tal efecto; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen emblemas de los partidos políticos que integren una coalición o candidatura común, así como los votos en los que el elector expresa su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público.<sup>1</sup>

**VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES:** Es aquel en el que se haya marcado dos o más recuadros en los que se contienen emblemas de los partidos políticos coaligados, el cual será considerado válido para el candidato o candidata postulada, así como para cada uno de los partidos políticos.<sup>2</sup>

**VOTOS VÁLIDOS CANDIDATURA COMUNES:** Es aquél en el que se haya marcado dos o más recuadros en los que se contienen emblemas de los partidos políticos que apoyan a la candidatura común, los cuales serán considerados válidos para el candidato o la candidata postulada, así como para cada uno de los partidos políticos.<sup>3</sup>

**VOTO VÁLIDOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS:** Se consideran votos para candidaturas no registradas cuando se escribe en la boleta el nombre y apellido de una persona en el recuadro correspondiente, para que sea considerada con este fin.<sup>4</sup>

**VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE:** Es el voto otorgado a la ciudadana y/o el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, para ser votada o votado en forma independiente a cargo de elección popular.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Artículo 288, párrafo 3; artículo 291, párrafo 1, incisos a) y c), y artículo 436, párrafo 1, de la LGIPE y SUP-RAP-160/2018 y sus acumulados.

<sup>2</sup> Artículo 87, numeral 13 de la Ley General de Partidos Políticos.

<sup>3</sup> Artículo 58 Bis Código.

<sup>4</sup> Esta figura genérica se estableció en la boleta electoral, a partir de la Reforma política federal de 1977, para flexibilizar el sistema electoral con una participación política más incluyente y plural.

<sup>5</sup> Artículos 3, inciso e), de la LGIPE y 201, párrafo segundo, del Código.



**VOTOS NULOS:** Es Voto Nulo aquel expresado en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; si marca dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, el emitido en forma distinta a la señaladas como voto válido.<sup>6</sup>

Del análisis del documento materia de este acuerdo, se desprende que la Dirección de Capacitación lo elaboró tomando como base diversos criterios que sobre la calificación de votos ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismos que fueron utilizados.

Dicho Cuadernillo de consulta, contiene ejemplos gráficos que representan los preceptos contenidos en la legislación aplicable, así como los criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en lo relativo a la forma de calificar un voto como válido o nulo, en atención al tipo de marca asentada en la boleta; contribuyendo así a través de los ejemplos, a orientar el criterio para determinar la calidad final de los votos. En ese sentido, el Cuadernillo de consulta resulta ser un material didáctico que utilizarán los órganos transitorios durante el desarrollo de sus sesiones de cómputo.

## 5. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código; este Consejo General estima procedente:

- Tener por visto y aprobar en todos sus términos el Manual, en todas y cada una de sus partes, mismo que resulta ser un instrumento idóneo y que además incluye el marco normativo al que deberán apegarse los Consejos Electorales del respectivos, en el desarrollo de las sesiones de cómputo. Documento que corre agregado al presente instrumento como **ANEXO UNO**, formando parte integral del mismo.
- Aprobar el Cuadernillo de consulta, para estar en posibilidad de dotar a los órganos transitorios de las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones, documento que corre agregado al presente acuerdo como **ANEXO DOS**, formando parte integral del mismo.

## 6. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción LX, y 91, fracción XXIX, del Código, este Consejo General faculta al Consejero Presidente de este Órgano

<sup>6</sup> Artículo 291, inciso b), de la LGIPE y 290, fracción 11, incisos a) y b), del Código.



Superior, para hacer del conocimiento por el medio que se considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo a las instancias siguientes:

- a) A la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, para su conocimiento;
- b) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE, para su conocimiento; y
- c) A las representaciones de los partidos políticos, acreditadas y registradas ante el Instituto, para su conocimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción LX, y 93, fracciones XXIV, XL, y XLVI, del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente acuerdo:

- a) A la Encargada de Despacho de la Dirección de Capacitación, con la finalidad de que se tomen las previsiones presupuestales necesarias para la implementación del Manual;
- b) Al Encargado de Despacho de la Dirección de Organización, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- c) A las Presidencias de los Consejos Distritales del Instituto, y a los Consejos Municipales, una vez que se instalen, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, según quedó plasmado en los considerandos 1 y 2 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Este Órgano Superior de Dirección aprueba el Manual para Cómputos Municipales, Proceso Electoral Extraordinario 2022, atendiendo a los razonamientos indicados en los considerandos 3 y 5 de este acuerdo.

**TERCERO.** Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprueba el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, atendiendo a los razonamientos indicados en los considerandos 4 y 5 de ese instrumento.

**CUARTO.** Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Organismo, para hacer las notificaciones narradas en el considerando 6 del presente documento.

**QUINTO.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.



**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14. En lo que toca a los **ANEXOS** publíquense íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. MIGUEL ÁNGEL GARCIA ONOFRE**

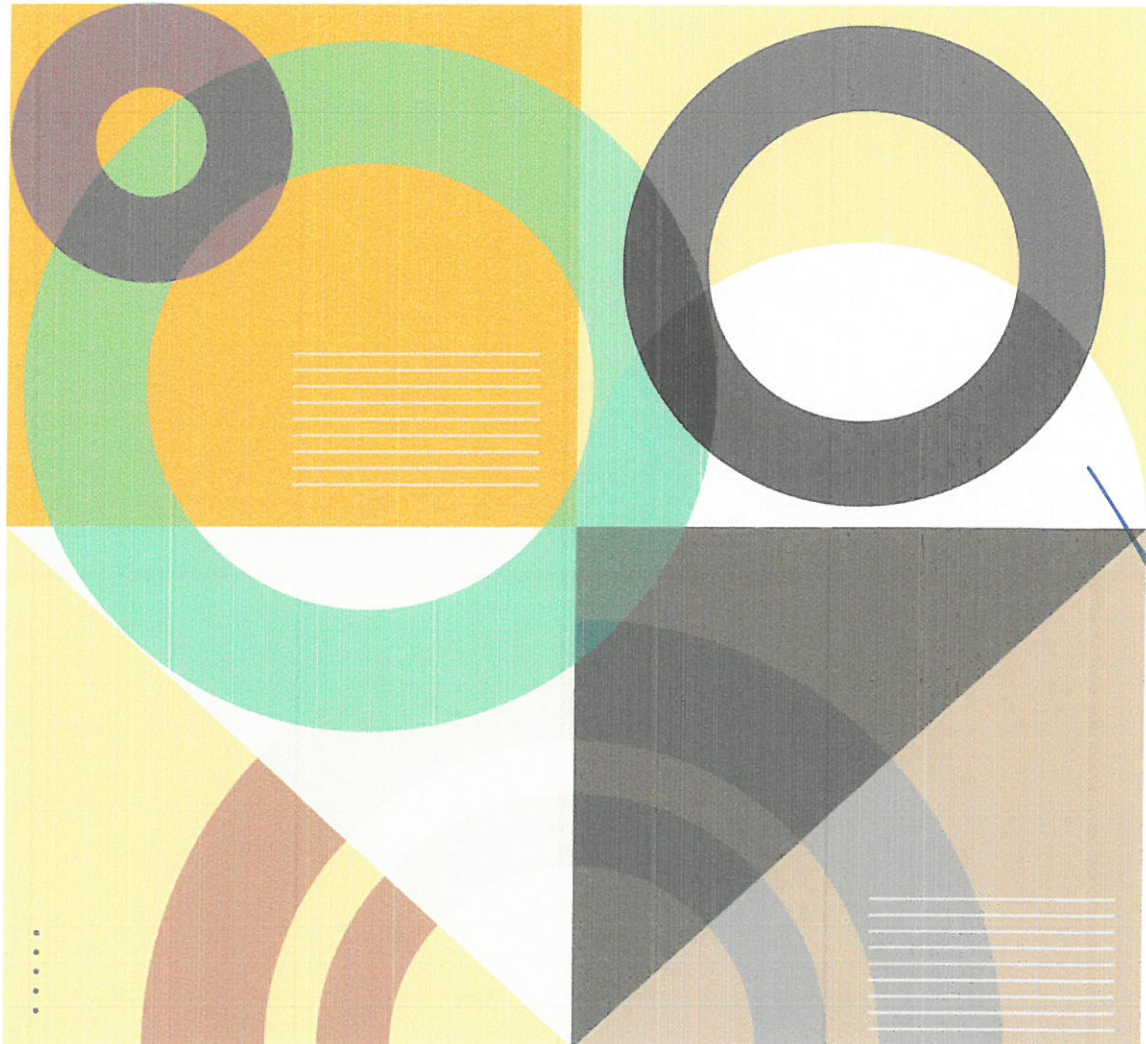
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**

# Manual para Cómputos Municipales

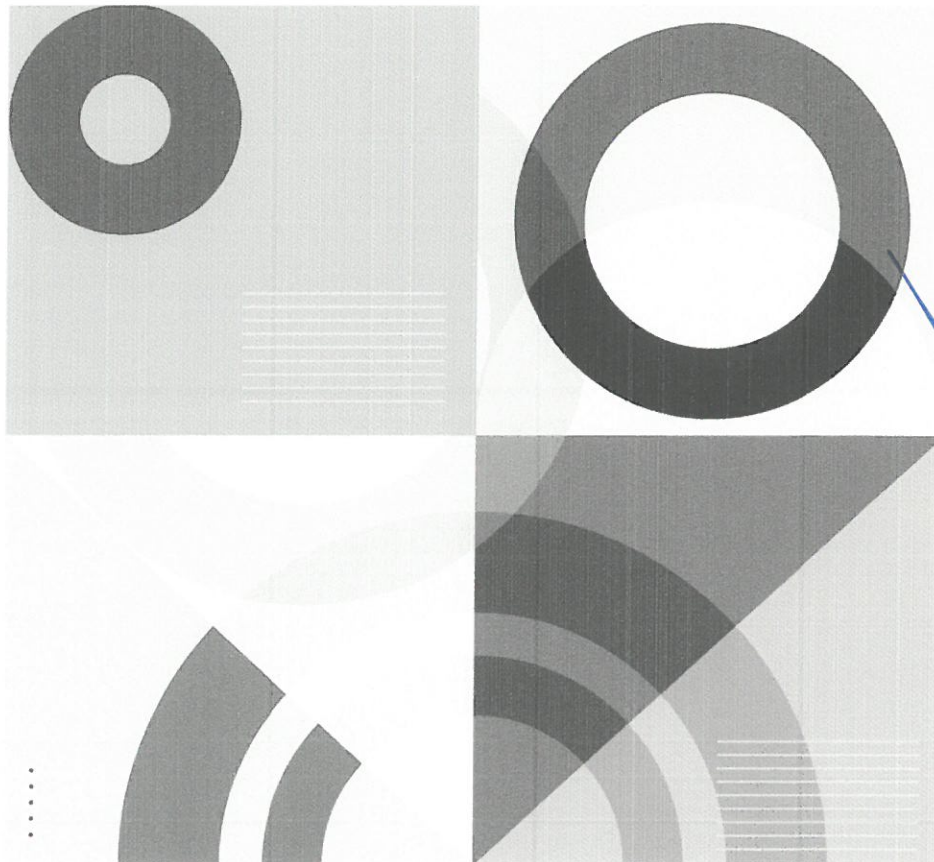
Proceso Electoral Extraordinario 2022  
San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan





# Manual para Cómputos Municipales

Proceso Electoral Extraordinario 2022  
San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan



# Indice

<b>Previsiones sanitarias ante la pandemia derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19)</b>	5
<b>Actividades previas al desarrollo de las Sesiones de Cómputo</b>	9
Actividad 1: Convocatoria a reunión de trabajo	9
Actividad 2: Clausura de la casilla y remisión del Paquete Electoral	9
Actividad 3: Llegada del Paquete Electoral a los Consejos Electorales	10
<b>Sistema de Entrega-Recepción de Paquetes Electorales (SERPE)</b>	12
a. Traslado del paquete a la mesa del Consejo Electoral	13
b. Recepción del Acta y lectura de los resultados	13
c. Traslado del paquete electoral a la Bodega Electoral	13
<b>Registro de los resultados en el Sistema de Captura de los Resultados Electorales de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICREC)</b>	14
<b>Conclusión del Cómputo Preliminar, resguardo de las copias de las Actas</b>	16
<b>Resguardo de los paquetes electorales</b>	16
<b>Publicación del Cartel de Resultados Preliminares</b>	16
<b>Reunión de trabajo del martes anterior a la Sesión de Cómputo</b>	17
a. Presentación de las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo	17
b. Entrega de copias simples de las Actas a cada representación	17
c. Verificación de juegos completos de copias de Actas	17
d. Análisis preliminar de la calificación de los paquetes electorales	17
e. Escenarios de cómputo	17
f. Fórmula para integración de puntos de recuento	19
<b>Integración de grupos de trabajo</b>	20
<b>Sesión Especial previa al Cómputo</b>	23
<b>Sesión de Cómputo</b>	24
a. Verificación de los sellos y apertura de Bodega Electoral	24
b. Desarrollo de la Sesión de Cómputo	25
c. Cotejo de Actas y recuento de votos	25
d. Tipo de recuentos	25
e. Integración del Cómputo correspondiente	25



## Previsiones sanitarias ante la pandemia derivada del virus SARS-COV2 (COVID-19)

Este Instituto, con la finalidad de privilegiar el derecho humano a la salud y la vida, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, así como en las disposiciones legales, tiene como obligación adoptar todas las medidas y acciones que resulten necesarias para proteger la salud del personal, así como de las personas que asisten al Instituto, ante la pandemia del virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad por COVID-19.

En virtud de lo anterior, este Consejo General aprobó a través del Acuerdo CG/AC-016/2020, el Protocolo de retorno a las actividades de este Organismo Electoral, en este sentido, dicho documento deberá ser observado por los Consejos Electorales en el desarrollo de las sesiones de cómputo.

Es importante precisar que el citado Protocolo tiene como objetivo establecer las acciones preventivas en el área de trabajo, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a través de la minimización de los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad con la adopción de medidas adicionales de higiene y filtros sanitarios.

En ese orden de ideas, y atendiendo lo señalado en el Protocolo de retorno a las actividades, que precisa las estrategias generales de control y acciones de protección a la salud del personal, para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), los Consejos Electorales para el desarrollo de la sesión de cómputo deberán tomar en consideración, entre otras, las siguientes acciones:

### \* Protección de la salud.

#### a. Sana Distancia.

Distancia mínima de 1.5 metros entre el personal que se encuentre en los Consejos Electorales, el uso de equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre el personal, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros.

#### b. Control de ingreso-egreso (Filtro sanitario).

Para el ingreso a los Consejos Electorales se revisará que todas las personas cuenten con el equipo de protección personal adecuado, además de verificar el uso correcto del mismo, se evaluará físicamente a la persona en busca de síntomas, se tomará la temperatura corporal, se aplicará gel antibacterial, y se le pedirá realice la desinfección del calzado en el tapete destinado para tal fin.

Respecto al filtro sanitario, este consistirá en un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial, se dé información sobre las medidas de mitigación del COVID-19, y se indique la ubicación de las unidades de salud más cercanas, para la identificación de

personas con infección respiratoria aguda mediante la toma de temperatura corporal y la utilización de oxímetros.

Por último, antes de concluir las actividades que se estén realizando en los Consejos Electorales, la Consejera o Consejero Presidente instruirá a la persona que considere pertinente que deberá limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, asimismo se deberá tomar la temperatura a todas las personas en los filtros sanitarios establecidos antes de salir de las instalaciones.

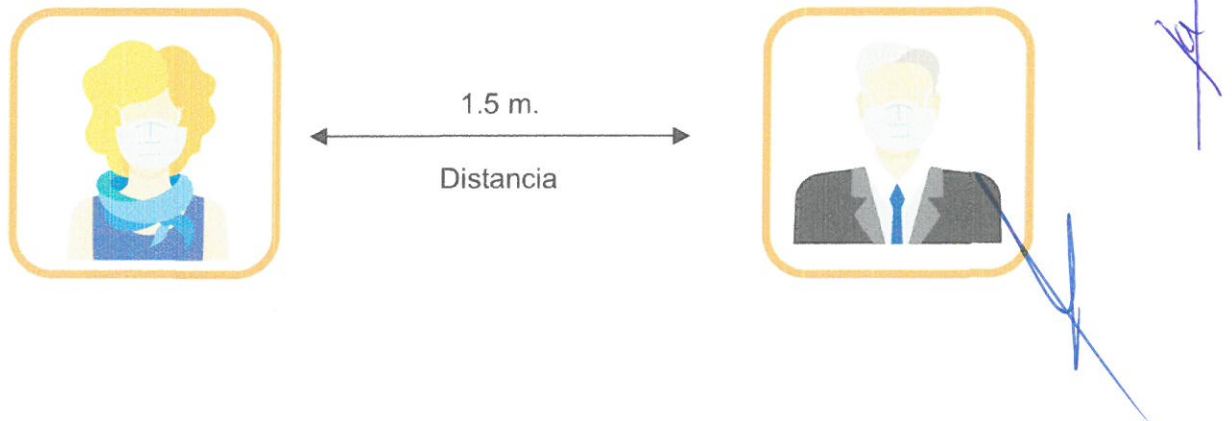
### c. Medidas de prevención de contagio en los Consejos Electorales.

Son mecanismos cuyo objetivo es prevenir las probabilidades de contagio dentro del Instituto a través de acciones, tales como garantizar la disponibilidad de insumos para el lavado frecuente de manos, la provisión de alcohol gel al 70% y desinfección de las instalaciones.

Además, los Consejos Electorales deberán de implementar las siguientes previsiones sanitarias durante el desarrollo la sesión de cómputo:

1. Procurar la presencia del personal mínimo indispensable para el desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo del órgano competente, sin afectar la participación de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes acreditadas, además de garantizar la máxima publicidad de los actos de las autoridades electorales.
2. Garantizar que los Grupos de Trabajo tengan el espacio adecuado para mantener la sana distancia entre las y los participantes, además de contar con la ventilación adecuada.
3. Colocación de señalética y disposición del mobiliario a utilizarse en la sesión de cómputos de forma que permita cumplir con la disposición de distanciamiento social, a fin de mitigar riesgos de contagio entre las personas concurrentes.
4. Cada dos horas se deberá realizar la limpieza y sanitización de las áreas en que se desarrollen los trabajos. En el caso de los lugares en los que se realice el recuento de votos, las pausas deberán ser escalonadas por Punto de Recuento, a fin de que no se registre un paro total de las actividades de los Grupos de Trabajo.
5. Colocar carteles al interior de las instalaciones de los Consejos Electorales para informar sobre las medidas sanitarias que deberán observar todas las personas al interior de los espacios en los que se desarrollen los cómputos.
6. En los casos que se prevé la duración de los cómputos en una jornada mayor a las 12 horas, se deberá establecer una planeación adecuada para la rotación escalonada del personal auxiliar, funcionarios electorales y representaciones partidistas y de candidaturas independientes.

7. Uso obligatorio de cubrebocas al interior de las instalaciones para todas las personas asistentes.
8. Establecer medidas que permitan limitar al máximo el contacto directo entre las personas que participen en los cómputos.
9. Aplicación del "estornudo de etiqueta".
10. Lavado frecuente y correcto de manos.
11. Colocar en puntos estratégicos de los inmuebles que se utilicen para los cómputos dispensadores de alcohol en gel, con una base mínima al 70%.
12. Prever la dotación de insumos de oficina necesarios a fin de que no se compartan los materiales de uso individual entre las personas asistentes.



## Actividades previas al desarrollo de las Sesiones de Cómputo

### Actividad 1: Convocatoria a reunión de trabajo

De conformidad con el artículo 160 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Presidencia del Consejo Electoral que corresponda, convocará a las y los integrantes del mismo, simultáneamente con la convocatoria a la Sesión de Cómputo, a reunión de trabajo, misma que deberá celebrarse invariablemente a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la Jornada Electoral (8 de marzo de 2022); asimismo, convocará a las y los integrantes del Consejo Electoral a Sesión Especial a celebrarse inmediatamente al término de la reunión en alusión y finalmente a la Sesión de Cómputo a celebrarse a partir de las 08:00 horas del miércoles siguiente al día de la elección (9 de marzo de 2022). Por lo anterior, se sugiere que dicha convocatoria por escrito sea notificada antes de iniciar la Sesión de Jornada Electoral, es decir a las 07:30 horas del día de la elección (6 de marzo de 2022).



Consejera  
Presidenta



Consejero Consejera Consejero Consejera Secretario

Representaciones de los Partidos Políticos  
y Candidaturas Independientes

### Actividad 2: Clausura de la casilla y remisión del Paquete Electoral

Además de las actividades realizadas para clausurar la casilla y una vez concluida la integración del paquete electoral, la o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla lo entregará lo más pronto posible al Consejo Municipal del IEE correspondiente.

#### IMPORTANTE

En esta actividad las representaciones de los Partidos Políticos y en su caso Candidaturas Independientes podrán acompañar a la o el presidente de casilla si así lo desean por sus propios medios.



## Actividades previas al desarrollo de las Sesiones de Cómputo

### Actividad 3: Llegada del paquete electoral al Consejo Electoral

a) Como regla general se instala una mesa receptora por cada treinta paquetes electorales.

**30 PAQUETES  
1 MESA RECEPTORA**

b) Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

- ▶ 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán las y los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
- ▶ 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será la o el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
- ▶ Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán responsables de recibir y organizar los materiales electorales que acompañan la entrega de los paquetes electorales.

Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y de las y los funcionarios de casilla ante los cambios del clima.

En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultas mayores.

Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del Consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato.

Se preverán las condiciones óptimas de iluminación, ya que dicha actividad se desarrolla de noche.

Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello, por lo que se establecerá la fila única en donde la o el auxiliar de orientación indicará a la o el funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

**En caso de que el escenario planteado para la recepción de paquetes no cumpla con todo lo establecido, el Consejo correspondiente adecuará las funciones del personal de acuerdo a los recursos disponibles.**

Para la recepción de los paquetes electorales se seguirán los procedimientos de conformidad con lo establecido en los Artículos 299 y 303 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

La o el Auxiliar de Recepción autorizado extenderá el recibo correspondiente.

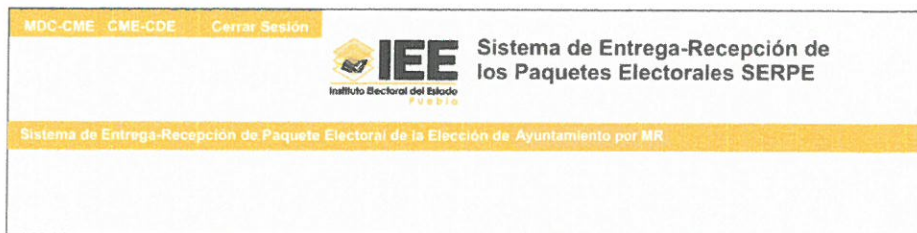
	<b>PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2022</b>	<b>RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL</b>	
ENTIDAD FEDERATIVA: <b>PUEBLA</b>	DISTRITO: _____	MUNICIPIO: _____	
Siendo las _____ : _____ (Con número)	(Marque con X) <input type="checkbox"/> A.M. <input type="checkbox"/> P.M.	horas del día _____ de _____ de 2022, la o el C. _____	
_____, quien participó como _____ de casilla, hace entrega del paquete electoral de Ayuntamiento de la sección número: _____, tipo de casilla: _____, con el expediente de la elección para el Ayuntamiento conforme a los artículos 20; 93 fracción XXXV; 299, 303 y demás relativos aplicables del Código de Instituciones y Procesos Electorales del estado de Puebla.			
<b>El paquete electoral se entregó:</b> (Marque con X)			
Con firma <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Con muestras de alteración <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Con cinta o etiqueta de seguridad <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<b>Por fuera del paquete se recibieron:</b> (Marque con X)			
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Entrega: (Marque con X) <input type="checkbox"/> Funcionario/a de casilla CAE / SE <input type="checkbox"/>	Recibe en el: (Marque con X) Consejo Municipal <input type="checkbox"/>		
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma		
<b>DESTINO: CONSEJO MUNICIPAL</b>			
	<b>PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2022</b>	<b>RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL</b>	
ENTIDAD FEDERATIVA: <b>PUEBLA</b>	DISTRITO: _____	MUNICIPIO: _____	
Se recibió de la o el C. _____ el paquete electoral de la sección número: _____, tipo de casilla: _____			
<b>El paquete electoral se entregó:</b> (Marque con X)			
Con firma <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Con muestras de alteración <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Con cinta o etiqueta de seguridad <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<b>Por fuera del paquete se recibieron:</b> (Marque con X)			
Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Siendo las _____ : _____ (Con número)	(Marque con X) <input type="checkbox"/> A.M. <input type="checkbox"/> P.M.	horas del día _____ de _____ de 2022.	
Recibe en el: (Marque con X) Consejo Municipal <input type="checkbox"/>	_____ Nombre y firma		
<b>DESTINO: FUNCIONARIO/A DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA</b>			

## Sistema de Entrega-Recepción de Paquetes Electorales (SERPE)

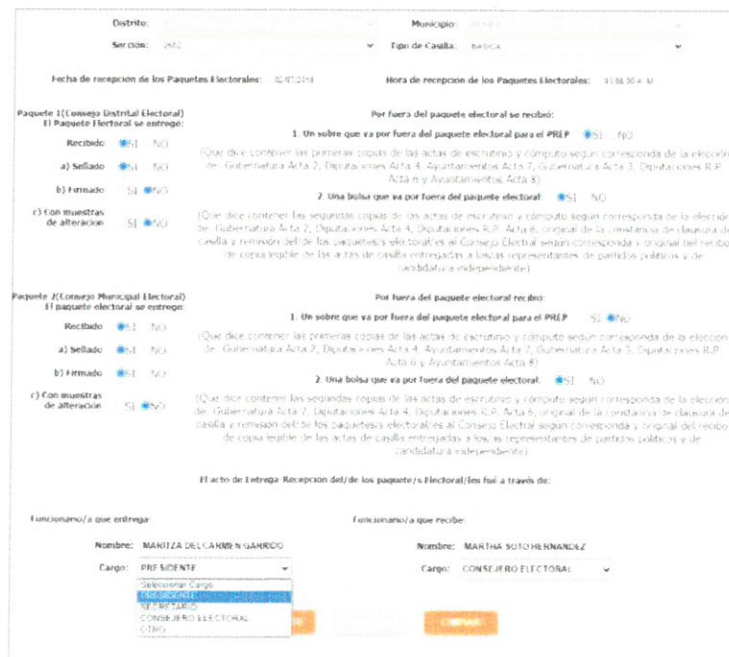
Herramienta informática que servirá como instrumento de apoyo y será operado por quien designe la Presidencia del Consejo respectivo para registrar el estado en que se entregan los Paquetes Electorales a la sede del Consejo.

La información capturada en este sistema relativa a la recepción de los paquetes electorales podrá ser consultable y estará a disposición de los Consejos Municipales así como de las representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

### Menú principal del sistema



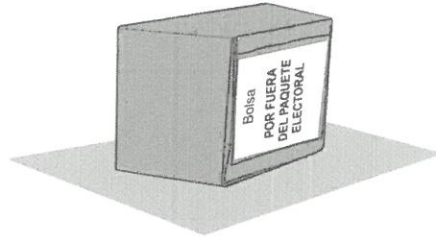
Para el caso de los Consejos Municipales se muestra el siguiente menú:

*[Handwritten signature]*

### a. Traslado del paquete a la mesa de Consejo Electoral

Una vez expedido el recibo, la o el Auxiliar de Traslado llevará el paquete electoral a la sala del órgano competente, para que la o el funcionario responsable extraiga copia del Acta de Escrutinio y Cómputo de la casilla, dé a conocer y se registre el resultado de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, la o el Auxiliar de Traslado llevará el paquete electoral a la Bodega Electoral.



### b. Recepción del Acta y lectura de los resultados

La Presidencia del Consejo dará lectura a los resultados de la votación que aparecen en las Actas en el siguiente orden:

- a) Partidos Políticos
- b) Coalición
- c) Candidatura Común
- d) Candidatura Independiente
- e) Candidatas o candidatos no Registrados
- f) Votos Nulos

### c. Traslado del paquete electoral a la Bodega Electoral

La o el Auxiliar de Traslado llevará el paquete electoral a la entrada de la Bodega Electoral donde la o el Auxiliar de Bodega llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes.

Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se realice el cómputo correspondiente.

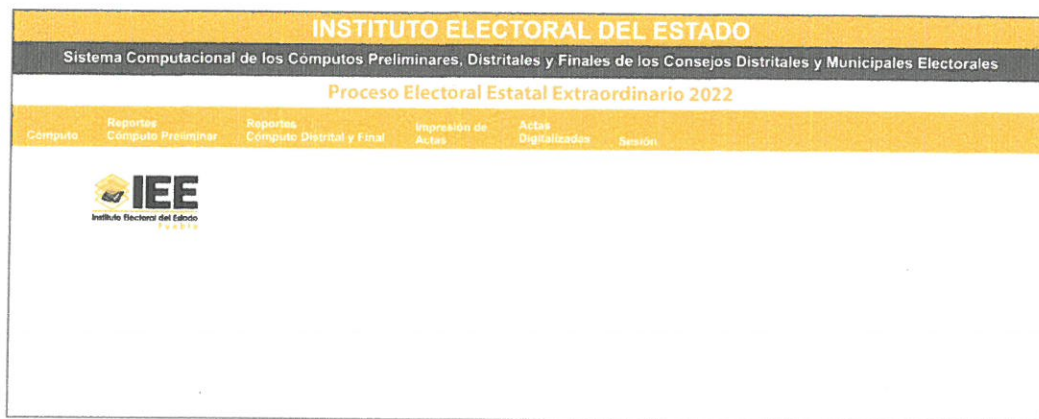




## Registro de los resultados en el Sistema de Captura de los Resultados Electorales de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICREC)

Herramienta informática que servirá como instrumento de apoyo y será operado a la vista de todas las personas presentes, por quien designe la Presidencia del Consejo respectivo y dicha herramienta permitirá la captura de los resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada casilla.

En este sistema se registran los datos generales de cada casilla, posteriormente se capturan los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo respectiva, leídos en voz alta por la o el Presidente.

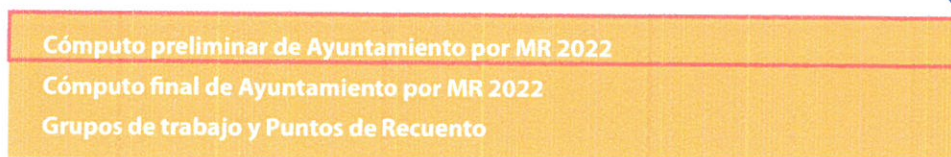


Menú:



### CÓMPUTO

En este apartado se muestran el siguiente submenú:



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

Sistema Computacional de los Cómputos Preliminares, Distritales y Finales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales

**Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2022**

Cómputo Preliminar de Ayuntamientos por MR 2022

Compu
Reportes Cómputo Preliminar
Reportes Cómputo Municipal y Final
Impresión de Actas
Actas Digitalizadas
Sesión

Distrito: 1 AKOTEPEC DE NIÑEZ

Municipio: JULIÁN

Sección: 0762

Cuadra: 84574

**El status del acta:**

Número de acta impreso:	Boletas recibidas en la cuadra:	379
Boletas sobrantes en la jornada:	Total de ciudadanos que votaron:	
Total de representantes de partido que votaron:	Boletas depositadas en las urnas:	
Escribió de profesa dentro del papelet:	/ Se encontraron boletas de otra elección:	

Sin Capturar

Partido Político, Candidatura Independiente, Candidatura Común o Coalición

	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

15

## Conclusión del Cómputo Preliminar, resguardo de las copias de las Actas

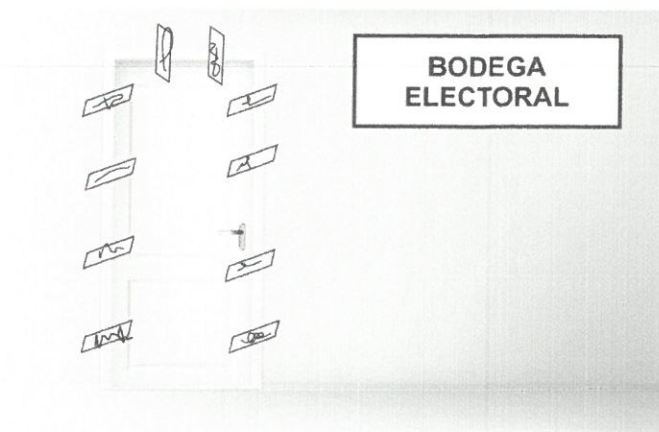


En orden numérico ascendente de las casillas, quedan a resguardo de la Presidencia del Consejo (ya que servirán para fotocopiar los juegos para las representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes) en un lugar distinto de la Bodega Electoral.

## Resguardo de los paquetes electorales

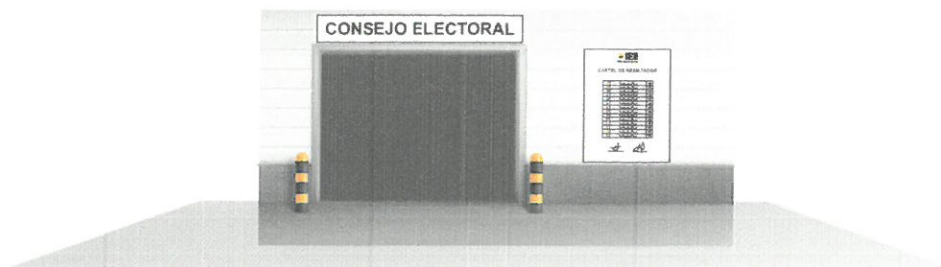
Recibido el último paquete electoral, la Presidencia del Consejo, como responsable de la salvaguarda de estos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la Bodega Electoral en la que fueron depositados, lo anterior, en presencia de las y los Consejeros Electorales, representaciones de los partidos políticos; y en su caso de Candidaturas Independientes.

La Presidencia del Consejo correspondiente será responsable del llenado de la bitácora de la apertura y cierre de la Bodega Electoral en donde deberá asentarse la fecha, hora, y motivo de la apertura de conformidad con el Acuerdo **CG-AC-024/2021**.



## Publicación del Cartel de Resultados Preliminares

Una vez concluidas las actividades, se publicarán los resultados en el cartel correspondiente en el exterior del Consejo Electoral que corresponda.



## Reunión de trabajo del martes anterior a la Sesión de Cómputo

### a. Presentación de las copias de las Actas de Escrutinio y Cómputo

Las Actas deberán estar disponibles en las sedes de los Consejos Electorales a más tardar, a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la Jornada Electoral, para la reunión de trabajo previa a la Sesión Especial y la subsecuente Sesión de Cómputo; lo anterior, para consulta de las y los Consejeros Electorales, representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes. Para este ejercicio, se designarán a las y los auxiliares necesarios, quienes serán responsables del proceso de digitalización y reproducción de las Actas; así como de apoyar en el proceso de complementación de las mismas.

### b. Entrega de copias simples de las Actas a cada representación

La Presidencia del Consejo Electoral respectivo garantizará que, para la reunión de trabajo y la Sesión Especial de Cómputo, sus integrantes cuenten con copias simples y legibles de las Actas de Casilla, consistentes en:

- ▶ Actas de Escrutinio y Cómputo que obren en poder de la Presidencia del Consejo Electoral; y
- ▶ Actas de Escrutinio y Cómputo que obren en poder de las representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes, acreditadas ante el Consejo Electoral respectivo.

### c. Verificación de juegos completos de copias de Actas

La Presidencia del Consejo Electoral respectivo, garantizará en primer término que, mediante la complementación de las Actas, todas las representaciones acreditadas cuenten con un compendio de éstas y que, a su vez, sean legibles para fines de verificación de los datos que arrojan, para emplearlos en la reunión de trabajo y Sesión Especial previa a la Sesión de Cómputo; para lo cual, ordenará la expedición de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las Actas ilegibles o faltantes a cada representación, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

### d. Análisis preliminar de la calificación de los paquetes electorales

- ▶ Actas con causa legal para recuento
- ▶ Paquetes electorales con causa legal para recuento

Las representaciones de los Partido Políticos o Candidaturas Independientes podrán presentar su propio análisis.

Las y los Consejeros Electorales, si así lo desean, en lo particular o en conjunto, podrán presentar su propio análisis.

### e. Escenarios de cómputo

#### Cómputo Ordinario:

El número máximo de casillas por recontar en el Pleno de los Consejos Electorales, será de hasta 20 paquetes electorales; de tal forma que, tratándose de un número mayor, el cómputo se realizará en grupos de trabajo. Únicamente cuando la relación del número de paquetes sujetos a recuento de la votación con el tiempo restante para la conclusión del cómputo supere el plazo previsto, se podrán crear como máximo dos grupos de trabajo.



La o el Secretario del Consejo, abrirá las bolsas que contengan las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta:

- Boletas sobrantes no utilizadas;
- Votos nulos; y
- Votos válidos

Los votos válidos se contabilizarán agrupados por:

- Partido Político,
- Coalición;
- Candidatura Común;
- Candidaturas independientes; y
- Candidatos no registrados.

## Tipos de recuento aplicables, en su caso al Municipio de Santa Rita Tlahuapan

### Recuento Parcial:

El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas instaladas de una demarcación territorial electoral Municipal; el cual puede ser realizado por el Pleno del Consejo Electoral que corresponda, o a través de los grupos de trabajo aprobados para ese fin, cuando el número de paquetes electorales a recontar sea mayor a 20.

- El recuento parcial se hará de forma simultánea al cotejo de las Actas en el pleno del Consejo Electoral;
- En el recuento parcial se podrán establecer hasta dos grupos de trabajo;
- La o el Consejero que presida el grupo de trabajo, con apoyo del Auxiliar de Recuento realizará el llenado de la Constancia Individual correspondiente al SICRE, misma que entregará al Auxiliar de Captura para que registre los datos.
- Al término del recuento, la o el Consejero que hubiera presidido cada grupo, deberá entregar al Auxiliar de Captura, el Acta de Recuento de Votos en Grupo de Trabajo.
- Una vez que las Actas de los grupos de trabajo, las Constancias Individuales y los votos reservados han sido entregados, y habiéndose restablecido la Sesión plenaria, la o el Presidente del Consejo Electoral dará cuenta de los trabajos al Consejo Electoral, y se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

### Recuento total:

El concepto de recuento total es referente al nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la totalidad de las casillas de una demarcación territorial Municipal, que deberá ser realizado en grupos de trabajo.

#### IMPORTANTE

**Cada vez que se abra un paquete electoral para su recuento, deberá identificarse visualmente adhiriéndole una etiqueta, la cual será impresa por el Consejo Electoral respectivo y deberá contener la leyenda "RECONTADO", de la misma forma se procederá para el caso de Recuento parcial o total en grupos de trabajo.**

El Consejo Electoral respectivo, realizará el recuento de votos en la totalidad de las casillas cuando exista indicio de que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador/a de la elección de Mayoría Relativa en Municipio correspondiente y el que haya obtenido el segundo lugar, sea igual o menor a un punto porcentual; así como, que al inicio o al término de la sesión, exista petición expresa por la representación del Partido Político, Coalición o Candidatura Común, o bien, de Candidatura Independiente, que postuló al que hubiera obtenido el segundo lugar.

Para estos efectos, se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo Electoral correspondiente, de la sumatoria de resultados por Partido Político o Candidatura Independiente consignados en la copia simple de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla de todo el Municipio.

Si se presenta este supuesto, al inicio de la Sesión de Cómputo, como primer punto del orden del día, la o el Consejero Presidente informará de los acuerdos tomados en la sesión especial del día anterior, con base en el acta de esa reunión; acto seguido, consultará a las representaciones de los Partidos Políticos y en su caso Candidaturas Independientes si desean ejercer el derecho que les concede el artículo 311, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE).

#### f. Fórmula para integración de puntos de recuento

##### **Fórmula (NCR/GT)/S=PR**

**Dónde:** **NCR**= *Número de casillas (paquetes) a recontar*

**GT**= *Grupos de trabajo*

**S**= *Segmentos*

**PR**= *Puntos de recuento*

De acuerdo con los espacios disponibles con los que cuente cada Consejo Electoral, se podrán anticipar los diversos escenarios que pudieran presentarse en cada uno de ellos, así mismo se preverán las medidas pertinentes a fin de detectar los recursos necesarios ante la posibilidad de realizar recuentos parciales o totales.

## Integración de grupos de trabajo

Los grupos de trabajo se integrarán de la siguiente manera:



- ▶ **La o el Consejero Electoral Presidente del Grupo de Trabajo** tendrá las siguientes funciones: instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos en el grupo de trabajo; resolver las dudas que presente la o el auxiliar de recuento; revisar las Constancias Individuales y firmarlas junto con las representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes en el grupo de trabajo; turnar las Constancias Individuales al Auxiliar de Captura y, con su ayuda, levantar el Acta de Recuento de votos en grupo de trabajo con el resultado del recuento de cada casilla y firmar la misma.



- ▶ **Auxiliar de Recuento** tendrá las siguientes funciones: apoyar a la o el Consejero Electoral que presida el grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos; separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla con bolígrafo negro en el reverso del documento anexándolos a la Constancia Individual y apoyar en el llenado de las Constancias Individuales.



- ▶ **Auxiliar de Traslado** tendrá las siguientes funciones: llevar los paquetes al grupo de trabajo; apoyar en la apertura del paquete; extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno a la Bodega Electoral.



- ▶ **Auxiliar de Documentación** tendrá las siguientes funciones: extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas y disponer la documentación en sobres para su protección.



- ▶ **Auxiliar de Captura** tendrá las siguientes funciones: capturar los resultados del cómputo de cada paquete, tomándolos de la Constancia Individual que le turna la o el Consejero que presida el grupo y apoyar en el levantamiento del Acta correspondiente al grupo de trabajo.



- ▶ **Auxiliar de Verificación** tendrá las siguientes funciones: apoyar al auxiliar de captura, cotejar en el Acta de Recuento de votos en grupo de trabajo la información que se vaya registrando de las Constancias Individuales; entregar el Acta a la o el Consejero que presida el grupo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representación ante el grupo de trabajo.



- ▶ **Auxiliar de Control de Bodega** tendrá las siguientes funciones: entregar los paquetes a las y los auxiliares de traslado, registrando la salida de cada uno de los paquetes; recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.



- ▶ **Auxiliar de Control del Grupo de Trabajo** tendrá las siguientes funciones: apoyar a la o el Consejero que presida el grupo de trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.





- ▶ **Auxiliar de Acreditación y Sustitución** tendrá las siguientes funciones: asistir a la Presidencia del Consejo Electoral que corresponda en el procedimiento de acreditación y sustitución de representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a las y los Consejeros que presiden los grupos de trabajo en el registro de alternancia de las representaciones en cada uno de ellos. Estas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la Sesión de Cómputo y, en su caso, de la respectiva para el recuento de votos en la totalidad de las casillas.



- ▶ **Representante ante Grupo de Trabajo** tendrá las siguientes funciones: verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción a la o el Consejero Electoral que presida el grupo de trabajo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo Electoral que corresponda; coordinar a sus auxiliares; recibir copia de las Constancias Individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada Constancia Individual y del Acta de Recuento de votos en grupo de trabajo, por cada partido político y Candidatura Independiente.



- ▶ **Representante Auxiliar** tendrá las siguientes funciones: apoyar al representante ante el grupo de trabajo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, en cuanto a la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el Pleno del Consejo Electoral respectivo.



- ▶ **Auxiliar de Seguimiento** tendrá las siguientes funciones: vigilar que el avance en el desarrollo de la sesión y en los grupos de trabajo, se lleve a cabo de conformidad con los plazos legales establecidos en el Código y conforme a los Lineamientos aprobados; así como sugerir a la Presidencia del Consejo Electoral las provisiones necesarias para la oportuna conclusión de los trabajos.

## Sesión Especial previa al Cómputo

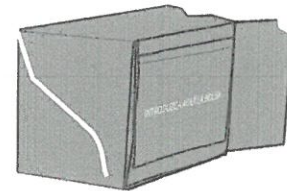
Concluida la reunión de trabajo dará inicio la **Sesión Especial**, en la que la o el Presidente del Consejo somete a consideración del Consejo Electoral:



- a. Determinar las casillas que serán objeto de recuento
- b. Aprobación del tipo de recuento, en su caso de los grupos de trabajo
- c. Aprobación de los espacios para el recuento
- d. Aprobación del personal que participará en el recuento
- e. Causales de recuento

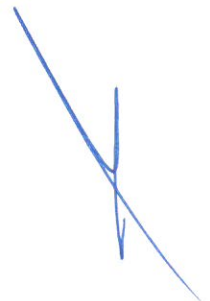
Los Consejos Electorales deberán realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la votación de una casilla cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

- ▶ Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración;
- ▶ Cuando los resultados de las Actas no coincidan;
- ▶ Si se detectan alteraciones evidentes en las Actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla;
- ▶ Si no existiere el Acta de Escrutinio y Cómputo en el expediente dentro del paquete electoral de la casilla, ni obrare en poder de la Presidencia del Consejo correspondiente;
- ▶ Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las Actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;
- ▶ Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las Candidaturas (no entre los votos por Partidos Políticos) ubicadas en el primero y segundo lugares en votación; y
- ▶ Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo Partido Político o Candidatura Independiente.



### f. Clasificación de los votos válidos y votos nulos

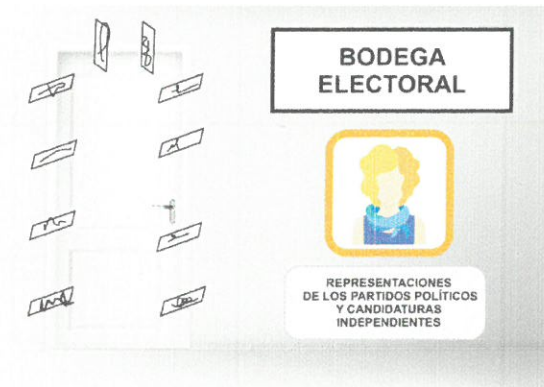
En esta sección será necesario que revisemos el Cuadernillo de votos válidos y votos nulos.



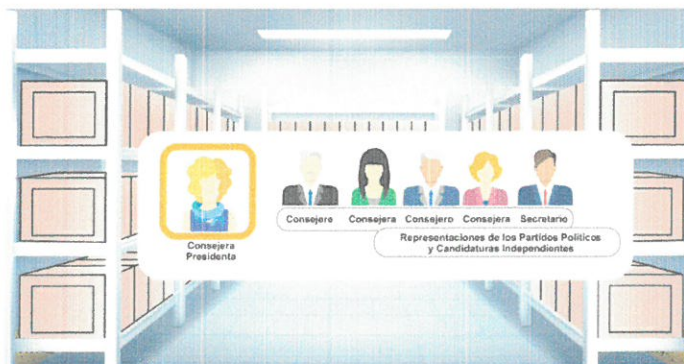
## Sesión de Cómputo

### a. Verificación de los sellos y apertura de la Bodega Electoral

Medidas de seguridad y control de las bodegas electorales durante los cómputos:



- La bodega deberá abrirse en presencia de las y los integrantes del Consejo; en caso que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones, deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que se encuentra.
- Cuando las condiciones de accesibilidad o espacio, o por decisión del propio Consejo, se determine que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse con la o el Consejero Presidente, la o el secretario, por lo menos dos consejeros electorales y representantes que deseen hacerlo.
- La o el Presidente del Consejo Municipal les mostrará que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados y, posteriormente, procederá a ordenar la apertura de la bodega.
- Los consejos electorales en compañía de las y los representantes de partidos y/o candidaturas independientes, ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura; información que deberá ser consignada en el acta circunstanciada.



- El personal previamente autorizado, mediante Acuerdo del Consejo correspondiente, trasladará a la mesa de sesiones para cotejo o a las mesas donde se desarrollará el recuento, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.

## b. Desarrollo de la Sesión de Cómputo

**PASO 1:** Instalación de la sesión.

**PASO 2:** Verificación de la existencia de Quórum legal.

**PASO 3:** Información de los acuerdos tomados en la Sesión Especial del día anterior.

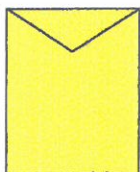
**PASO 4:** La o el Presidente da una explicación sobre la clasificación de votos válidos y nulos.

**PASO 5:** Se solicita el traslado de los paquetes para dar inicio al cómputo.

## c. Cotejo de Actas y recuento de votos

### d. Tipo de recuentos

- En el pleno del Consejo
- Parcial en grupos de trabajo
- Total



En el momento de la extracción de las boletas y votos para el recuento, también se extraerá, por parte del personal auxiliar de documentación, el resto de la documentación y los materiales, dentro del paquete electoral deben quedar únicamente los sobres con votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes (No utilizadas)

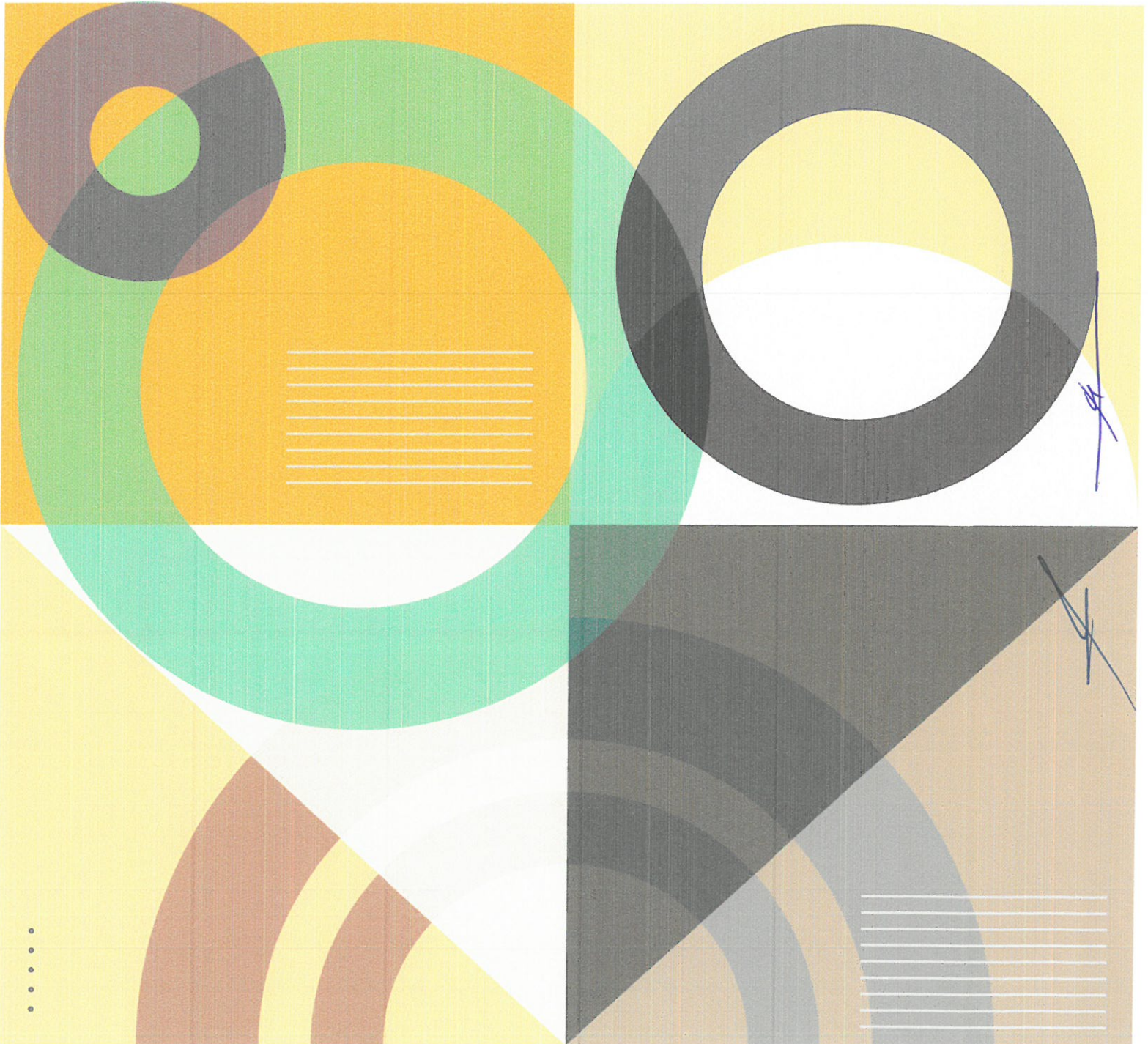
El auxiliar de documentación colocará el resto del expediente de la casilla en sobres por separado dispuestos para su protección.

## e. Integración del cómputo correspondiente

La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas, constituirá el Cómputo Municipal.

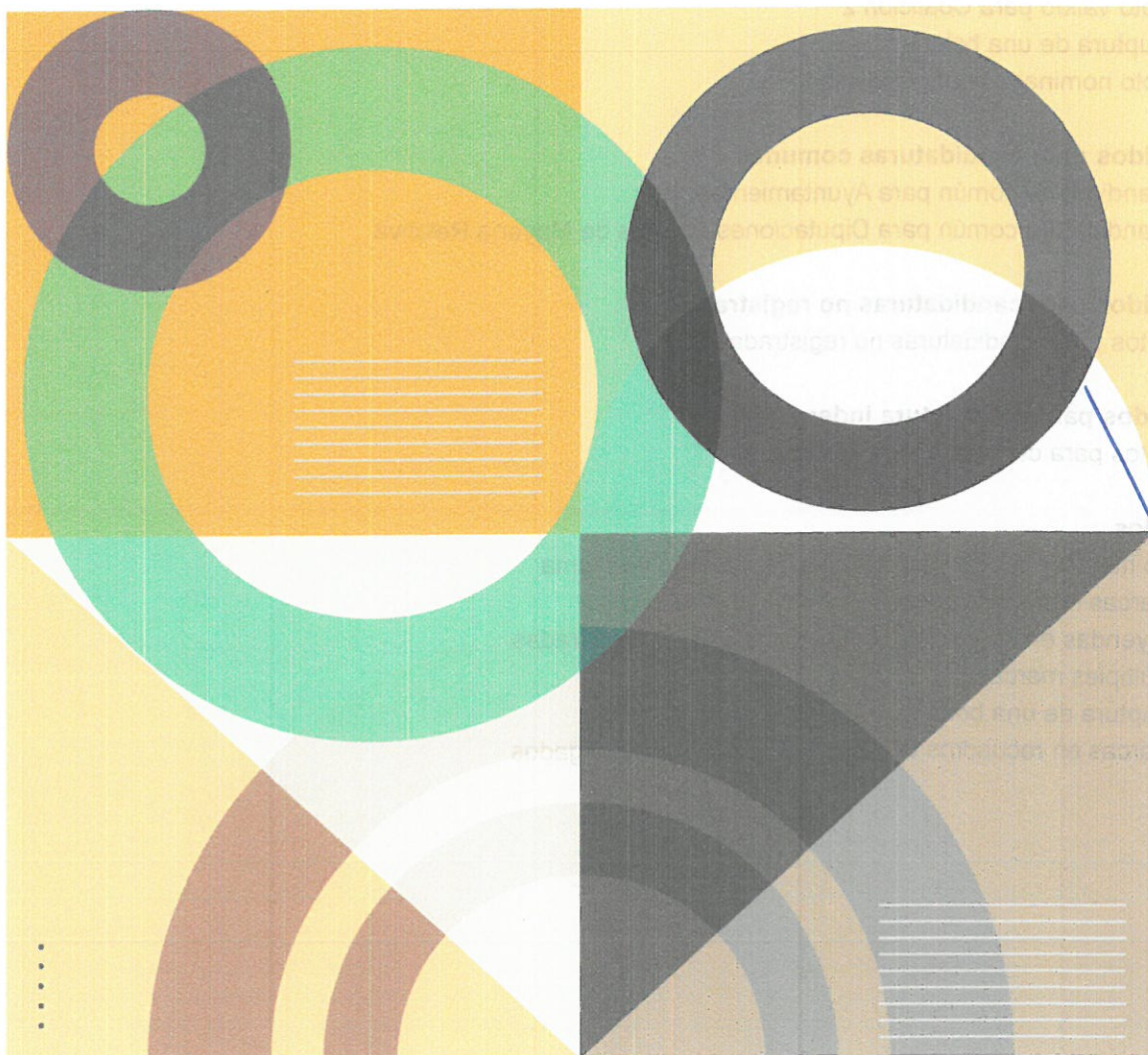
El órgano electoral verificará el cumplimiento de los requisitos formales de la elección.

- Validez de la elección y
- Elegibilidad de la o el candidato
- Se harán constar en el Acta Circunstanciada de la Sesión los Resultados del Cómputo, así como los incidentes que ocurrieren durante el mismo.
- Los Consejos Municipales formularán la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de las Candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y expedirán la Constancia de Mayoría.
- Se publica y se remite al Consejo General



# CUADERNILLO DE CONSULTA sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo

Proceso Electoral Extraordinario 2022  
San José Miahuatlán, Teotlalco y Tlahuapan



*[Handwritten signature in blue ink]*

## PRESENTACIÓN

<b>I. Votos válidos para partido político</b>	4
a. Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político	5
b. Textos escritos en el recuadro de un partido político	10
c. Manchas de tinta en las boletas	15
d. Marcas fuera del recuadro	17
e. Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido	20
f. Múltiples marcas en la boleta	21
g. Leyendas en las boletas	30
h. Ruptura de una boleta	36
i. Voto nominativo para partido político	37
<b>II. Votos válidos para coaliciones</b>	39
a. Voto válido para Coalición 1	40
b. Ruptura de una boleta	41
c. Voto nominativo para Coalición	43
a. Voto válido para Coalición 2	45
b. Ruptura de una boleta	46
c. Voto nominativo para Coalición	48
<b>III. Votos válidos para candidaturas comunes</b>	50
a. Candidatura común para Ayuntamientos	51
b. Candidatura común para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa	52
<b>IV. Votos válidos para candidaturas no registradas</b>	54
a. Votos para candidaturas no registradas	55
<b>V. Votos válidos para candidatura independiente</b>	58
a. Votos para candidatura independiente	59
<b>VI. Votos nulos</b>	60
a. No hay marca de voto en ningún recuadro o emblema	61
b. Marcas en toda la boleta	62
c. Leyendas en el recuadro de candidaturas no registradas	65
d. Múltiples marcas	66
e. Ruptura de una boleta	68
f. Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados	69

## PRESENTACIÓN

El presente Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos contiene la descripción ilustrada de los casos en que son emitidos por la ciudadanía en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos en Puebla.

Establece reglas, con ejemplos claros, que atienden las hipótesis y precedentes dictados por el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como de los Tribunales Electorales para unificar las decisiones de quienes cuenten los votos. Reglas claras para contiendas parejas.

El objetivo principal que persigue este material es dotar a los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de una herramienta que, durante la sesión de cómputo, facilite la interpretación del sentido del voto reservado, buscando atender siempre a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el ejercicio del sufragio.

Por otro lado será un instrumento para los grupos de trabajo que se integren para las sesiones de cómputo, en las cuales se realizarán los recuentos de los votos y se interpretará la marca plasmada por la ciudadanía en el momento de emitir el sufragio, evitando criterios diversos en la lectura de signos, leyendas, marcas, manchas, etc.

Los consejos Electorales, sean Distritales o Municipales, son órganos autónomos que en forma colegiada determinan la validez o no del voto; este Cuadernillo de Consulta pretende evitar al máximo la confrontación política auxiliando en la interpretación que realicen y en la toma de decisiones. Contiene criterios meramente casuísticos que no son de carácter vinculatorio en la calificación de votos.

Conforme a este orden de ideas, la estructura del presente manual se integra por 6 apartados y en cada uno de ellos se presentan diversas formas de marcar una boleta electoral, y que en su caso constituyen votos válidos o votos nulos que han sido declarados por la autoridad jurisdiccional.





# I. VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

Es Voto Válido aquél en el que el elector haya expresado su intención, marcando un solo recuadro que contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; el que se manifieste anotando un nombre con apellido o apellidos del candidato no registrado en el espacio para tal efecto; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro en los que se contienen emblemas de los partidos políticos que integren una coalición o candidatura común, así como los votos en los que el elector expresa su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o motes de los candidatos, que son del conocimiento y uso público.

Fundamento legal: Artículo 288, párrafo 3; artículo 291, párrafo 1, incisos a) y c), y artículo 436, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y SUP-RAP-160/2018 y sus acumulados.

La Sala Superior ha llegado a sostener a su juicio que aunque la ley no hace aclaraciones o referencias minuciosas cuando el voto emitido contenga diversos signos, señales, leyendas, marcas, etcétera, que podrían ser excluyentes o complementarios entre sí, es necesario advertir la voluntad del elector en el sentido de su voto, por lo que tales circunstancias extraordinarias deben valorarse en congruencia con la finalidad del sufragio y no sólo constreñirlos a las formalidades establecidas en la legislación electoral correspondiente.

En conclusión, habrá de resolverse sobre la validez o nulidad de los sufragios emitidos, no solo con la aplicación mecánica o literal de lo establecido por la ley electoral sino atendiendo, fundamentalmente, a su finalidad.

Por otra parte, el voto se considera válido sin importar el tipo de instrumento con el que se haya asentado (crayola, lápiz o pluma).



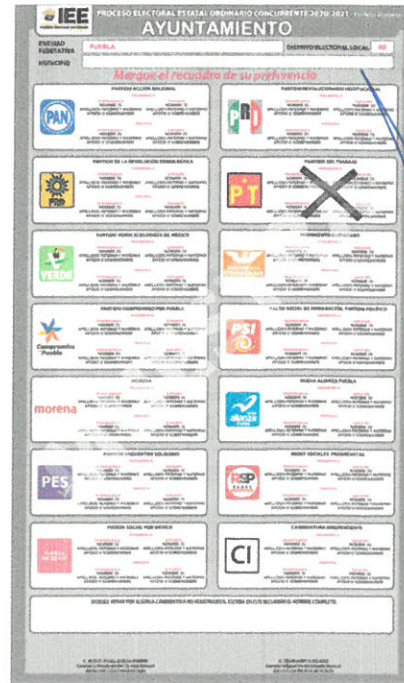
# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

## a. Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político

En esta boleta se selecciona un recuadro con un símbolo o marca distinta a la "X" o "cruz", pero se entiende claramente que se votó en el recuadro donde aparece el emblema de un partido y no aparece marca en otra parte de la boleta que ponga en duda lo anterior, por lo que el voto es válido.

SUP-JI N-81/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-81-2006.pdf>



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

**IEE** PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 09

RECUADRO: Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>VERDE</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

**IEE** PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 09

RECUADRO: Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>VERDE</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

*[Handwritten mark]*

**IEE** PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## AYUNTAMIENTO

ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 09

RECUADRO: Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>VERDE</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

**IEE** PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## AYUNTAMIENTO

ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 09

RECUADRO: Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>VERDE</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

*[Handwritten mark]*

# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 02

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PSD</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>LIBERTAD Y JUSTICIA</b>
<b>CI</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## DIPUTACIONES LOCALES

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 02

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PSD</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>LIBERTAD Y JUSTICIA</b>
<b>CI</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## AYUNTAMIENTO

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 02

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PSD</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>LIBERTAD Y JUSTICIA</b>
<b>CI</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

## AYUNTAMIENTO

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 02

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PSD</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>LIBERTAD Y JUSTICIA</b>
<b>CI</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO



*[Handwritten mark]*



“En virtud de que en la respectiva boleta se encuentra marcado el emblema de un solo partido político la validez del sufragio no dependerá del tipo de marcas, signos, palabras o leyendas que el elector haya utilizado para indicar al partido político de su preferencia, por lo que la Sala señaló que es posible concluir que debe calificarse como válido pues en él se marca el recuadro correspondiente al emblema del PRI.”

SM-JIN-46/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>

*[Handwritten mark]*



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

La Sala Superior señaló que "...la boleta en análisis se debe considerar como voto válido a favor del Partido Revolucionario Institucional, pues con independencia del significado que cada persona pueda atribuir a las representaciones gráficas de cualquier objeto, lo cual puede variar incluso, entre individuos pertenecientes a una misma sociedad, lo cierto es que se trata de una marca, y que se encuentra sobre el emblema del Partido Revolucionario Institucional."

SUP-JIN-115/2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-115-2012.pdf>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
AYUNTAMIENTO  
ESTADO DE PUEBLA  
PUEBLA  
DISTRITO ELECTORAL LOCAL 001  
Municipio de Puebla  
Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b> Partido Acción Nacional	<b>PRD</b> Partido Revolucionario Institucional
<b>MC</b> Movimiento Ciudadano	<b>PT</b> Partido Acción de Puebla
<b>VERDE</b> Partido Acción Verde	<b>PSD</b> Partido Social Democrático
<b>morena</b> Movimiento Regeneración Nacional	<b>PSD</b> Partido Social Democrático
<b>PES</b> Partido Encuentro Solidario	<b>FSP</b> Fuerza Social Progresista
<b>CI</b> Coalición por Puebla	<b>CI</b> Coalición por Puebla

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

### b. Textos escritos en el recuadro de un partido político

Si se observa la palabra “Si” aunque no es la forma de “X” que tradicionalmente se usa para emitir el voto, siempre y cuando se encuentre dentro del recuadro correspondiente a un partido y mientras no sea injuriosa o difamante\*, es considerado voto válido.

SUP-JIN-81/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-81-2006.pdf>



\* Injuria: Acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

<https://dpej.rae.es/lema/injuria>

\* Difamación: Es la desacreditación de uno respecto a terceros, supone un ataque a la fama o reputación de una persona; es decir, rebajar a alguien en la estima o concepto que los demás tienen de él. La difamación consiste en comunicar de manera dolosa a una o a más personas la imputación en contra de una persona de un hecho cierto o falso, pero con la finalidad de ofender, logrando por este medio que se cause una deshonra, un descrédito, un perjuicio, exponiéndole al desprecio de alguien.

<https://www.te.gob.mx/front3/glossary>

# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03  
 MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>este</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>PT</b>
<b>morena</b>	<b>PSI</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

VERBALE COTI SE DEBE APLICAR LA LEY DE SU ATRIBUCIÓN PARA EL VOTO EN LA CATEGORÍA DE SU NOMBRE CORRESPONDIENTE.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03  
 MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>mi gallo</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>PT</b>
<b>morena</b>	<b>PSI</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

VERBALE COTI SE DEBE APLICAR LA LEY DE SU ATRIBUCIÓN PARA EL VOTO EN LA CATEGORÍA DE SU NOMBRE CORRESPONDIENTE.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03  
 MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>VAMOS A GANAR</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>PT</b>
<b>morena</b>	<b>PSI</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

VERBALE COTI SE DEBE APLICAR LA LEY DE SU ATRIBUCIÓN PARA EL VOTO EN LA CATEGORÍA DE SU NOMBRE CORRESPONDIENTE.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03  
 MUNICIPIO:

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>POR TI</b>	<b>PT</b>
<b>VERDE</b>	<b>PT</b>
<b>morena</b>	<b>PSI</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

VERBALE COTI SE DEBE APLICAR LA LEY DE SU ATRIBUCIÓN PARA EL VOTO EN LA CATEGORÍA DE SU NOMBRE CORRESPONDIENTE.

*[Handwritten signature]*



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03

**DIPUTACIONES LOCALES**

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

VERIFICAR POR FAVOR SI SU VOTO ES VÁLIDO Y SI SU MARCA EN LA BOLETÍN ES CORRECTA.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03

**DIPUTACIONES LOCALES**

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

VERIFICAR POR FAVOR SI SU VOTO ES VÁLIDO Y SI SU MARCA EN LA BOLETÍN ES CORRECTA.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03

**AYUNTAMIENTO**

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

VERIFICAR POR FAVOR SI SU VOTO ES VÁLIDO Y SI SU MARCA EN LA BOLETÍN ES CORRECTA.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

ESTADO FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 03

**AYUNTAMIENTO**

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PSI</b>	<b>morena</b>
<b>PES</b>	<b>CI</b>

VERIFICAR POR FAVOR SI SU VOTO ES VÁLIDO Y SI SU MARCA EN LA BOLETÍN ES CORRECTA.

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“En esta boleta la circunstancia que la palabra “si” se encuentre en el recuadro del PRD, permite determinar al ser una palabra positiva que el ciudadano tenía la intención de votar a favor de dicho partido, por lo que se considera voto válido.”

SDF-JIN-79/2015 y SDF-JIN-80/2015 ACUMULADO

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: [ ]  
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>adelante</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

*si se puede*

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: [ ]  
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>adelante</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

*adelante*

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: [ ]  
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>adelante</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

*el mejor*

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ESTADO: PUEBLA MUNICIPIO: [ ]  
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>
<b>PT</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>adelante</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

*va*

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

La Sala Superior estima que "...el voto reservado, se califica como válido, porque existe una clara intención del elector de votar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional, independientemente de que en el mismo recuadro existe la leyenda de "POR GUAPO", la cual no expresa algún repudio con una expresión que muestra un insulto o sea denostativa.

SUP-JIN-51/2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-51-2012.pdf>



14

La Sala Superior estimó "...que el voto reservado con el número 1, se debe calificar como válido, puesto que en la imagen se advierte que la intención del elector fue votar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional, a pesar que en el mismo recuadro existe la leyenda de "Spiderman", la cual no expresa algún repudio con una expresión que muestra un insulto o sea denostativa."

SUP-JIN-51/2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-51-2012.pdf>



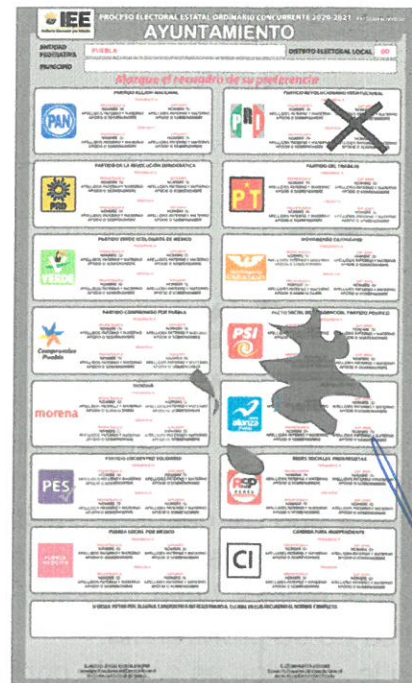
## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

### c. Manchas de tinta en las boletas

Si se marca un solo recuadro en donde se elige la opción de preferencia, aunque la boleta tenga una o varias manchas, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que se usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto este voto es válido.

SUP-JIN-14/2012

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012_Incidente.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“El voto se califica como válido, en razón de que se aprecia la voluntad del ciudadano de votar por el Partido Revolucionario Institucional, al haberse marcado el emblema de dicho partido con una “X”, realizada aparentemente con un marcador, cuya tinta provocó que al momento de doblar la boleta se manchara el otro extremo de la boleta, sobre el recuadro de otro partido.”

SX-JIN\_61/2015 y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>

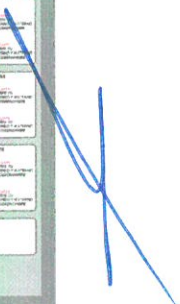
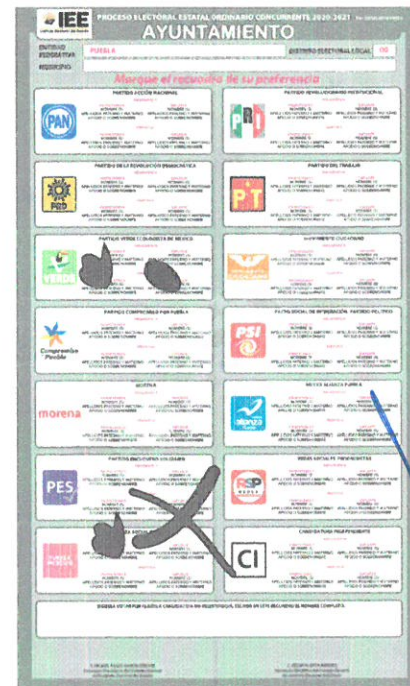


“En virtud de que en las respectivas boletas se encuentra marcado el emblema de un solo partido político. En este tipo de casos la validez del sufragio no dependerá del tipo de marcas, signos, palabras o leyendas que el elector haya utilizado para indicar al partido político de su preferencia.

Con base en lo anterior, es posible concluir que deben calificarse como válido pues en él se marca el recuadro a pesar de la mancha de tinta en otro recuadro”

SM-JIN-46/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

### d. Marcas fuera del recuadro

En la boleta, si alguna línea invade otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental, se tomará como válido para el Partido del Trabajo.

SUP-JIN-21/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-21-2006.pdf>



Quién haya votado tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor de Movimiento Ciudadano, ya que la intersección de la "X" usada como marca para emitir dicho voto cae en el recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido del Trabajo, lo fundamental es que tal intersección se encuentra en mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema de Movimiento Ciudadano, por lo que es evidente que la intención fue cruzar sólo el emblema de este partido y no del Partido del Trabajo.

De ahí que el voto debe considerarse válido a favor del Partido Movimiento Ciudadano.

SUP-JIN-8/2012 INCIDENTE

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-8-2012-Incidente.pdf>



“Se advierte una cruz sobre el centro del emblema del Partido Verde Ecologista de México y uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hasta adentro del recuadro correspondiente al Partido de la Revolución Democrática.

A pesar de ello, es evidente que la intención del elector fue la de estampar su voto a favor del Partido Verde Ecologista de México, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del citado instituto político.”

SUP-JIN-136-2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-136-2012.pdf>



*[Handwritten signature]*

“La intención del votante fue la de estampar su voto a favor del PRI, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él, aunado a que la intersección entre las líneas que forman la equis ‘X’ se encuentran dentro del emblema del mencionado partido político. Por lo que calificó como voto válido.”

SM-JIN-046/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>



*[Handwritten signature]*



“El voto debe considerarse a favor de MORENA al ser este el recuadro con la marca de mayor intensidad, adicionalmente a que las líneas que se encuentran sobre el recuadro de otro partido político parecería que fueron accidentales.”

SDF-JIN-79/2015 y SDF-JIN-80/2015 ACUMULADO

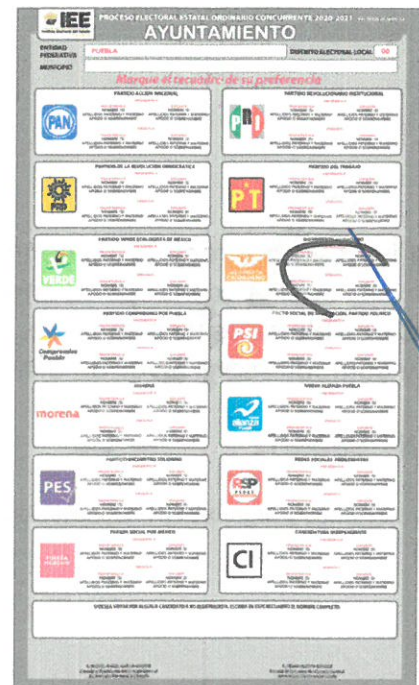
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)



“En este caso, existe una marca que abarca a los Partidos Políticos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, no obstante la Sala señaló que se aprecia una línea horizontal recta en la mayor parte del recuadro del partido político Movimiento Ciudadano, además de que la circunferencia que aparece fuera del recuadro, es un medio círculo que también está sobre el contorno del recuadro de Movimiento Ciudadano, de ahí que se pueda advertir la voluntad del elector de votar por dicho instituto político y el voto sea válido.”

SX-JIN\_61/2015 y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>





## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

### e. Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido

“En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente al Partido de la Revolución Democrática. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.”

SUP-JIN-196-2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-196-2012.pdf>



En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente a **Morena**. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.

SUP-JIN-196-2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-196-2012.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

### f. Múltiples marcas en la boleta

Del análisis de la boleta la Sala Superior consideró que es evidente la intención de quien sufraga a favor del Partido de la Revolución Democrática, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una equis "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas. Por lo anterior, la Sala Superior determinó que en este caso, se debe revocar la decisión de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, en el sentido de considerar nulo el aludido voto, para efecto de considerarlo válido y se debe computar como un sufragio emitido a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-11-2012

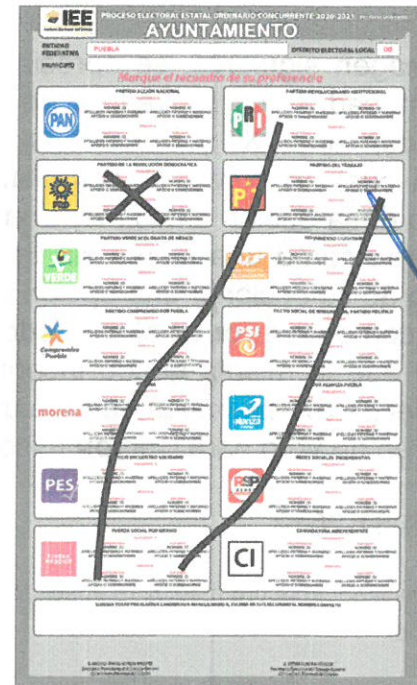
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-11-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-11-2012_Incidente.pdf)



Si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización, como boleta sobrante marcada con tinta negra de bolígrafo, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del Partido de la Revolución Democrática, lo que muestra la intención de marcar esa opción política, por tanto el voto debe ser considerado válido y computarse a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-205-2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-205-2012.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por la persona que votó, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de “Miriam” en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido del Trabajo.

SUP-JIN-21-2012

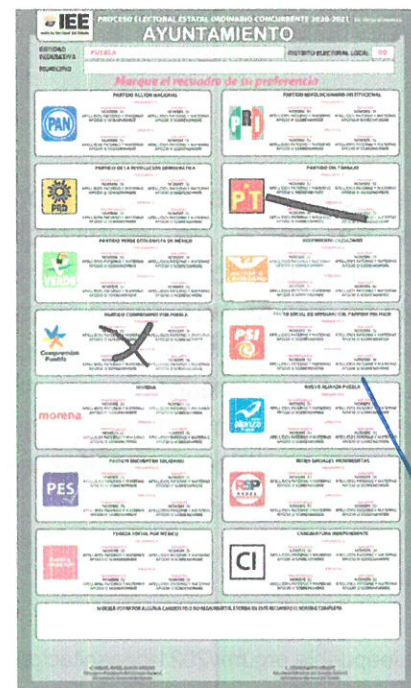
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-21-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-21-2012_Incidente.pdf)



En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros de Compromiso por Puebla con una “X” y Partido del Trabajo con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado, lo que se traduce en un voto para Compromiso por Puebla.

SUP-JIN-61-2012

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61\\_2012-Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61_2012-Incidente.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

La Sala Superior señaló que si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca “X” tiene una intención clara de votar por otro partido político.

SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN -14/2012, SUP-JIN- 254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-305/2012 , SUP-JIN-28/2012.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-216-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-216-2012_Incidente.pdf)

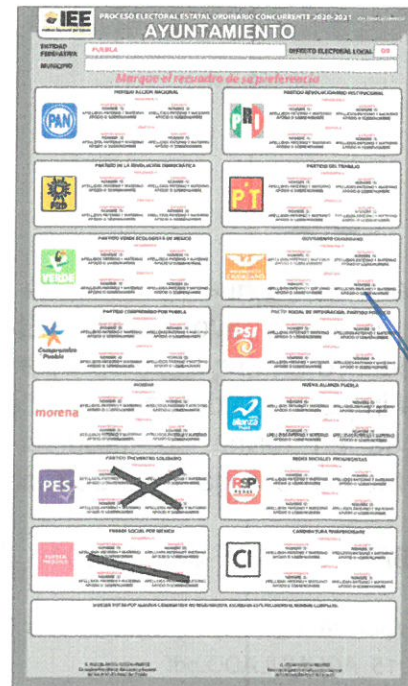
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012_Incidente.pdf)

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-254-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-254-2012_Incidente.pdf)

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-95-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-95-2012_Incidente.pdf)

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-305-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-305-2012_Incidente.pdf)

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-28-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-28-2012_Incidente.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“En la boleta están marcados los recuadros de MORENA con una “x” y Movimiento Ciudadano con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto para MORENA.”

SDF-JIN-79/2015 y SDF-JIN-80/2015 ACUMULADO

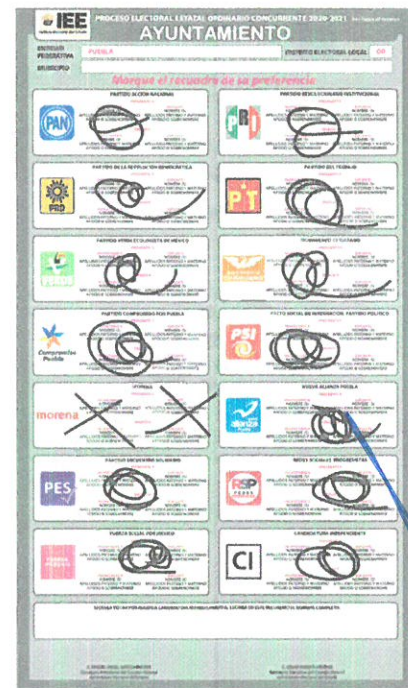
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)



“Es válido el voto ya que es evidente la intención del elector de sufragar a favor de MORENA dado que es el único recuadro en el que se aprecian las marcas “x” sin que sea impedimento que en los demás recuadros haya marcas en forma de círculos, las cuales se advierte como signo negativo o de rechazo.”

SDF-JIN-79/2015 y SDF-JIN-80/2015 ACUMULADO

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

La Sala Superior consideró que este voto debe calificarse como válido, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención de sufragar a favor de Movimiento Ciudadano, ya que en el recuadro correspondiente al primer partido político coloca la palabra “NO”, lo que constituye un signo inequívoco de que la intención se encamina a otorgar su voto a Movimiento Ciudadano.

SUP-JIN-29/2012

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-29-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-29-2012_Incidente.pdf)

Formulario de votación para Diputaciones Locales en Puebla, 2020-2021. El formulario muestra una cuadrícula de partidos políticos con la palabra "NO" marcada en el recuadro del primer partido (Movimiento Ciudadano) y una "X" en el recuadro del segundo partido (Partido Acción Nacional).

La Sala Superior consideró que al votar se dejó clara la intención de sufragar por Morena, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra “NO”, lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido para Morena.

SUP-JIN-45/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-45-2006.pdf>

Formulario de votación para Ayuntamiento en Puebla, 2020-2021. El formulario muestra una cuadrícula de partidos políticos con la palabra "NO" marcada en todos los recuadros excepto el del partido Morena, donde se ha marcado una "X".

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

Cuando se encuentra la palabra "Sí" o una marca en un recuadro y la palabra "No" o un insulto en los demás recuadros, el voto debe considerarse a favor del partido o coalición en la que se haya asentado la palabra o marca positiva.

Cuando en todos los recuadros se asientan palabras negativas o de descalificación y en una opción se plasmó una palabra afirmativa o de aceptación, se debe tomar como voto válido a favor de este último.

**IEE** PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08  
 MUNICIPIO:   
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>insulto</b>	<b>insulto</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

*[Handwritten signature]*

**IEE** PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08  
 MUNICIPIO:   
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>insulto</b>	<b>insulto</b>
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>insulto</b>
<b>insulto</b>	<b>insulto</b>
<b>insulto</b>	<b>insulto</b>
<b>insulto</b>	<b>insulto</b>
<b>insulto</b>	<b>insulto</b>
<b>insulto</b>	<b>insulto</b>

*[Handwritten signature]*

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

La Sala Superior consideró que "...el elector dejó clara su intención de sufragar por el partido político, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido."

SUP-JIN-45/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-45-2006.pdf>

Este es un formulario de votación para las Diputaciones Locales de Puebla, emitido por el IEE (Instituto Electoral del Estado de Puebla) durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021. El formulario está dividido en una cuadrícula de recuadros para diferentes partidos políticos. En el recuadro correspondiente a MORENA, se ha marcado una 'X' negra. En el recuadro correspondiente al Partido Acción Nacional (PAN), se ha escrito la palabra "NO" en grandes letras negras. Otros recuadros como el del PRI, PT, VERDE, PAN de Puebla, PSI, Nueva Alianza Puebla, PES, PANAL y CI están vacíos.

La Sala Superior consideró que "...de las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro "SI", por lo que se considera voto válido a favor de Movimiento Ciudadano."

SUP-JIN-45/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-45-2006.pdf>

Este es un formulario de votación para el Ayuntamiento de Puebla, emitido por el IEE durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021. El formulario está dividido en una cuadrícula de recuadros para diferentes partidos políticos. En el recuadro correspondiente a MORENA, se ha marcado una 'X' negra. En el recuadro correspondiente al Partido Acción Nacional (PAN), se ha escrito la palabra "NO" en grandes letras negras. En el recuadro correspondiente al Partido Acción Nacional (PAN), se ha escrito la palabra "SI" en grandes letras negras. Otros recuadros como el del PRI, PT, VERDE, PAN de Puebla, PSI, Nueva Alianza Puebla, PES, PANAL y CI están vacíos.



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“Se considera válido el voto, ya que existe una “X” sobre el recuadro del Partido de la Revolución Democrática. No obsta a la calificación referida, que exista una línea borrosa sobre el Partido Acción Nacional, debido a que, como ya se hizo referencia, la cruz sobre el Partido de la Revolución Democrática denota la intención del elector de votar por dicho instituto político.”

SX-JIN-61/2015 Y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>

Boleta electoral para Diputaciones Locales de Puebla, 2020-2021. El elector marcó una 'X' sobre el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y una línea borrosa sobre el Partido Acción Nacional (PAN). Otros partidos como PAN, PT, PES, CI, etc., están marcados con una 'X' para indicar que no fueron seleccionados.

“Del análisis de la boleta se advierte que la intención del elector fue sufragar a favor del Partido Revolucionario Institucional, dado que es el único recuadro en el que se aprecia el signo gráfico “√”, conocido como “paloma”, la cual se utiliza comúnmente para calificar algo de correcto, al contrario de las “X” cruces que se ocupan para calificar algo como erróneo. En el caso, al existir solo una “√” en el recuadro del Partido Revolucionario Institucional y en todos los demás recuadros de los partidos políticos una “X”, se advierte que existe la intención de votar por el partido político mencionado, porque el elector consideró que era la elección correcta. En ese sentido, el voto debe calificarse como válido.”

SX-JIN-61/2015 Y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>

Boleta electoral para Ayuntamiento de Puebla, 2020-2021. El elector marcó una '√' (paloma) sobre el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y una 'X' sobre todos los demás recuadros de los partidos políticos (PAN, PT, PES, CI, etc.), indicando su intención de votar por el PRI.

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“El voto debe ser considerado válido, y computarse en favor del PRI puesto que en la imagen se advierte que la intención del elector fue votar por el referido partido como se aprecia claramente con la marca sobre su emblema, sin que obste que aparezcan dos rayas paralelas a lo largo de la boleta, puesto que debe privilegiarse la verdadera intención del elector, la cual, como se explicó, fue votar por dicho instituto político.”

SM-JIN-0046/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

### g. Leyendas en las boletas

El haber cruzado el recuadro de un partido político y, a la vez expresado una opción en el recuadro destinado a las candidaturas no registradas, no implica la nulidad del voto, en virtud de que la intención es de sufragar a favor del candidato de Encuentro Social.

Por lo tanto, el voto debe considerarse válido y computarse para el citado partido político.

#### SUP-JIN-11/2012 INCIDENTE

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-11-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-11-2012_Incidente.pdf)

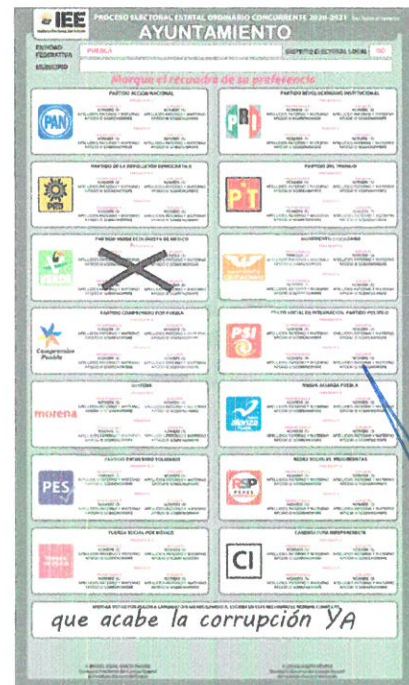


La Sala Superior considera que se advierte la intención de sufragar a favor del Partido Verde Ecologista de México y que la leyenda que inserta en la parte inferior de la boleta es solo una forma de expresión, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del instituto político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión de quien votó.

En consecuencia el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido Verde Ecologista de México.

#### SUP-JIN-12/2012 INCIDENTE

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-12\\_2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-12_2012_Incidente.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

Se observa la marca en un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior interpretó que la voluntad fue emitir un sufragio a favor del partido con la marca "X" en tanto que evidencia desagrado por otro partido político. El voto es válido.

SUP-JIN-74/2006 y SUP-JIN-130/2006 Y ACUMULADOS

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-74-2006\\_Acumulado.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-74-2006_Acumulado.pdf)

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021  
DIPUTACIONES LOCALES  
ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 019  
MUNICIPIO:   
Marque el recuadro de su preferencia


El voto es válido por haberse marcado un recuadro y haberse escrito una frase que evidencia desagrado por otro partido político.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021  
AYUNTAMIENTO  
ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 019  
MUNICIPIO:   
Marque el recuadro de su preferencia


El voto es válido por haberse marcado un recuadro y haberse escrito una frase que evidencia desagrado por otro partido político.

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

La Sala Superior señaló que en esta boleta está clara la intención del voto; en ejercicio de la libertad de expresión se anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en concreto con una frase.

SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012,

SUP-JIN-51/2012, SUP-JIN-306/2012

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61\\_2012-Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61_2012-Incidente.pdf)

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-51-2012.pdf>

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-69-2012-Incidente.pdf>

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-306-2012-Incidente.pdf>



*[Handwritten mark]*

“La frase escrita en la parte inferior de la boleta no impide determinar que el voto del elector fue a favor de MORENA, pues es una frase que reafirma las convicciones del partido.”

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)



*[Handwritten mark]*



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“Si bien hay una frase en la parte inferior de disgusto, la voluntad del ciudadano fue emitir su sufragio a favor del partido con la marca “X”. Por lo que el voto es válido para el Partido del Trabajo.”

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2015-2017  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA  
 MUNICIPIO: [ ]  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>Partido Acción Nacional (PAN)</b>	<b>Partido Acción Independiente y Democrática (PAID)</b>
<b>Partido de la Revolución Democrática (PRD)</b>	<b>Partido del Trabajo (PT)</b> <i>X</i>
<b>Partido Nueva Alianza (PSNA)</b>	<b>Partido Acción Ciudadana (PAC)</b>
<b>Partido Compromiso por Puebla (PCPB)</b>	<b>Partido Acción Política (PAPO)</b>
<b>morena</b>	<b>Partido Acción Social (PAS)</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>Partido Social Progresista (PSP)</b>	<b>CI</b>

*FUERA EL PRESIDENTE*

“Este voto debe calificarse como válido para MORENA, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención del elector de sufragar a favor de éste, ya que en el recuadro correspondiente a Movimiento Ciudadano colocó la frase “NO”, lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del elector se encamina a otorgar su voto a MORENA.”

SDF-JIN-79/2015 y su acumulado SDF-JIN-80/2015

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA  
 MUNICIPIO: [ ]  
 DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
 Marque el recuadro de su preferencia

<b>Partido Acción Nacional (PAN)</b>	<b>Partido Acción Independiente y Democrática (PAID)</b>
<b>Partido de la Revolución Democrática (PRD)</b>	<b>Partido del Trabajo (PT)</b>
<b>Partido Nueva Alianza (PSNA)</b>	<b>Partido Acción Ciudadana (PAC)</b> <i>NO</i>
<b>Partido Compromiso por Puebla (PCPB)</b>	<b>Partido Acción Política (PAPO)</b>
<b>morena</b> <i>BUENO</i>	<b>Partido Acción Social (PAS)</b>
<b>PES</b>	<b>PSP</b>
<b>Partido Social Progresista (PSP)</b>	<b>CI</b>

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“La frase escrita en la parte inferior de la boleta no impide determinar que el voto del elector fue a favor del Partido de la Revolución Democrática, pues es una frase que reafirma las convicciones del partido.”

SDF-JIN-0079/2015 y su acumulado

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)

Boleta electoral para Diputaciones Locales en Puebla, 2015. El elector marcó una X sobre el logo del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y escribió "Renuncia Presidente" en la parte inferior.

“El voto debía calificarse como válido toda vez que la marca en la boleta únicamente se asentó sobre el emblema de dicho partido político y, en el recuadro relativo a ‘candidatos no registrados’, el elector escribió las siglas del partido político “PRI”.

Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto de sobrenombres, apodos o candidatos, en tanto constituyen medios válidos a partir de los cuales es posible identificar una opción política determinada.”

SM-JIN-0046/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>

Boleta electoral para Ayuntamiento en Puebla, 2015. El elector marcó una W sobre el logo del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y escribió "PRI" en la parte inferior.

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“El voto debía calificarse como válido para el PAN a pesar de la existencia de una marca ilegible, pues “se advierte que la intención del elector fue votar por el referido partido (se aprecia una clara marca sobre su emblema), ya que las palabras que se encuentra sobre el recuadro de candidatos no registrados no es un elemento que sirva de base para determinar que el elector tuvo la intención de votar por un candidato de esa naturaleza.”

SM-JIN-0046/2015

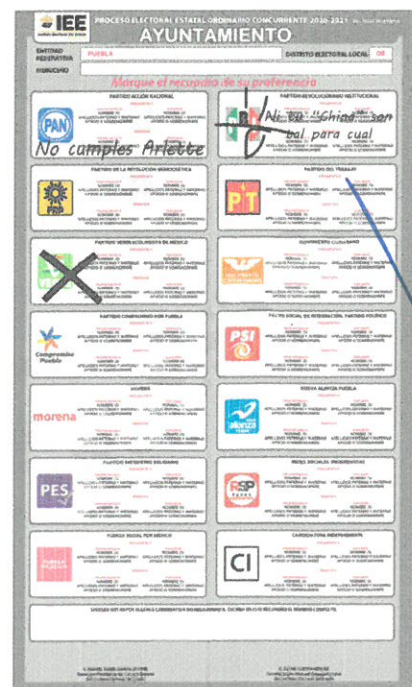
<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>



“El voto se calificará como válido para el PVEM, ya que la intención del elector fue votar por el referido partido político, tan es así que, además de marcar una cruz en el recuadro de dicho instituto político anotó las leyendas “No cumple Arlette” en el recuadro del PAN y “Ni tu china, son tal para cual” en el recuadro del PRI.”

SM-JIN-0046/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>





## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

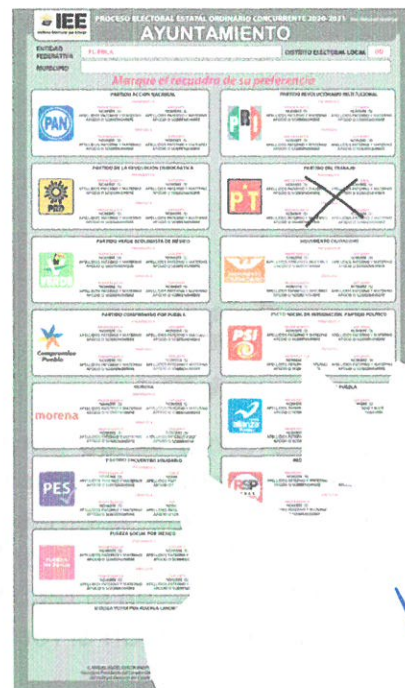
### h. Ruptura de una boleta

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que no se marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-5-2006\\_y\\_Acumulado.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-5-2006_y_Acumulado.pdf)

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012_Incidente.pdf)



•Este criterio también se aplica a los votos para coaliciones y candidaturas comunes.

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

### i. Voto nominativo para partido político

La Sala Superior estimó que, “si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.”

SUP-JRC-38/2018, SUPJRC-39/2018 Y  
SUP-JRC-42/2018 ACUMULADOS

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018\\_SUP\\_JRC\\_39\\_2018\\_SUP\\_JRC\\_42\\_18\\_Acumulados.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018_SUP_JRC_39_2018_SUP_JRC_42_18_Acumulados.pdf)

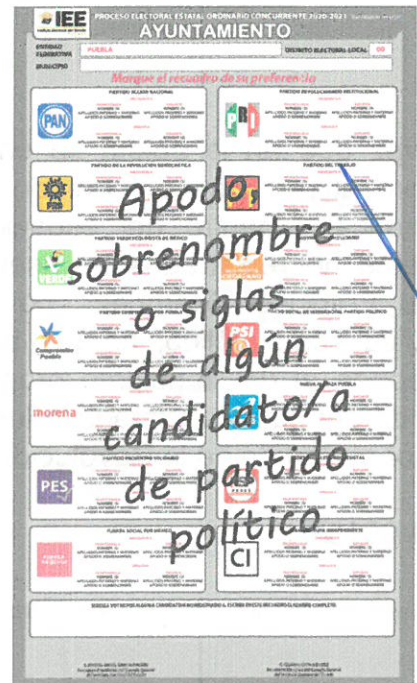


“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a de partido político siendo clara la intención del elector y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será válido.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA PARTIDO POLÍTICO

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además las siglas correspondientes al partido que lo postuló, el voto será VÁLIDO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

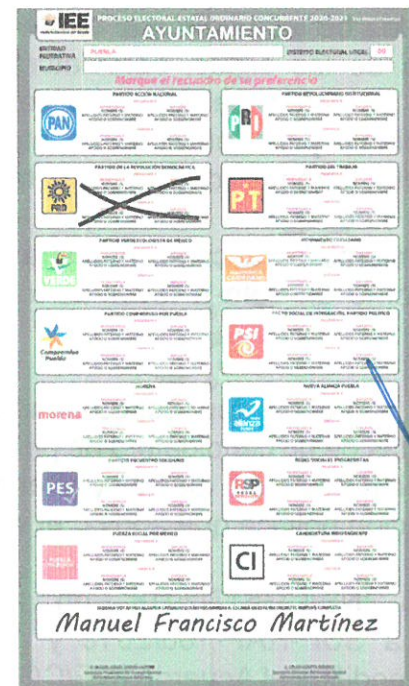
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)



“Toda vez que en la boleta se encuentra la marca “X” sobre el recuadro del Partido de la Revolución Democrática y dentro del espacio destinado para candidatos no registrados se asentó el nombre de “Manuel Francisco Martínez”, no obstante, el voto se califica como válido, porque el nombre referido corresponde al del candidato propietario del partido citado, de ahí que sea clara la voluntad del elector de votar por el Partido de la Revolución Democrática.”

SX-JIN-061/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>



## II. VOTOS VÁLIDOS COALICIONES<sup>1</sup>

Es aquel en el que se haya marcado dos o más recuadros en los que se contienen emblemas de los partidos políticos coaligados, el cual será considerado válido para el candidato o candidata postulada, así como para cada uno de los partidos políticos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 87 numeral 13 de la Ley General de Partidos Políticos.



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

## a. Voto válido para Coalición 1:

En el caso hipotético de que la coalición se formara de la siguiente manera:

Coalición MORENA-PT-PVEM "Juntos haremos historia en Puebla"



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

### b. Ruptura de una boleta

“Sí la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.”

SUP-JIN-5/2006 Y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS y SUP-JIN-14/2006

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-5-2006\\_y\\_Acumulado.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-5-2006_y_Acumulado.pdf)

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012_Incidente.pdf)

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
DIPUTACIONES LOCALES  
ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
MUNICIPIO: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PAN
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> VERDE	<input checked="" type="checkbox"/> PT
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEMOCRÁTICO REVOLUCIONARIO	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PSI
<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO LABORAL	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO SOCIAL PUNTATECO	<input type="checkbox"/> CI

BOLETA VÁLIDA POR ALBERAR LA IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y POR LA MARCA CLARA.

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
DIPUTACIONES LOCALES  
ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
MUNICIPIO: [ ]

Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN	<input type="checkbox"/> PAN
<input type="checkbox"/> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN SOCIALISTA	<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
<input type="checkbox"/> VERDE	<input checked="" type="checkbox"/> PT
<input type="checkbox"/> PARTIDO DEMOCRÁTICO REVOLUCIONARIO	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<input type="checkbox"/> PSI
<input type="checkbox"/> PARTIDO REVOLUCIONARIO LABORAL	<input type="checkbox"/> MORENA
<input type="checkbox"/> PARTIDO SOCIAL PUNTATECO	<input type="checkbox"/> CI

BOLETA VÁLIDA POR ALBERAR LA IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y POR LA MARCA CLARA.

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

“...Se advierte que sólo existen dos marcas sobre partidos coaligados, por lo que existe plena certeza de la intención del elector, y deba calificarse como válido el voto en cuestión.”

Lo consideró válido la autoridad responsable a pesar de la ruptura de la boleta.

SX-JIN\_61/2015 y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>



“Se considera válido el voto, en razón de que existen marcas bien definidas sobre los partidos coaligados.”

No obsta a lo anterior que exista una raya diagonal tenue que abarca los recuadros de varios Partidos, así como otros rayones tenues sobre otros Partidos, ya que dichos rayones se aprecian realizados accidentalmente.”

La autoridad responsable lo consideró válido a pesar de la ruptura en la boleta.

SX-JIN\_61/2015 y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

### c. Voto nominativo para coalición:

La Sala Superior estimó que, “si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.”

SUP-JRC-38/2018, SUPJRC-39/2018 Y  
SUP-JRC-42/2018 ACUMULADOS

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018\\_SUP\\_JRC\\_39\\_2018\\_SUP\\_JRC\\_42\\_18\\_Acumulados.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018_SUP_JRC_39_2018_SUP_JRC_42_18_Acumulados.pdf)

Boleta electoral para Diputaciones Locales en Puebla, 2020-2021. El elector ha marcado el recuadro de su preferencia con el nombre 'ANA' en la fila correspondiente a la coalición ANA. El nombre 'ANA' también está escrito en el espacio designado para el nombre del candidato.

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o motes de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a de coalición siendo clara la intención del elector y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será VÁLIDO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)

Boleta electoral para Diputaciones Locales en Puebla, 2020-2021. El elector ha marcado el recuadro de su preferencia con el nombre 'ANA' en la fila correspondiente a la coalición ANA. El nombre 'ANA' también está escrito en el espacio designado para el nombre del candidato. Hay anotaciones manuscritas en azul que dicen: "Apodo, sobrenombre o siglas de algún candidato/a de coalición".



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o motes de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además las siglas correspondientes a un partido de la coalición que lo postuló, el voto será VÁLIDO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)

Apodo,  
sobrenombre  
o siglas  
de algún  
candidato/a  
+ siglas de  
partido político  
en coalición



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

### b. Ruptura de una boleta

“Sí la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.”

SUP-JIN-5/2006 Y SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-5-2006\\_y\\_Acumulado.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-5-2006_y_Acumulado.pdf)

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-14-2012_Incidente.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

“...Se advierte que sólo existen dos marcas sobre partidos coaligados, por lo que existe plena certeza de la intención del elector, y deba calificarse como válido el voto en cuestión.”

Lo consideró válido la autoridad responsable a pesar de la ruptura de la boleta.

SX-JIN\_61/2015 y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>



“Se considera válido el voto, en razón de que existen marcas bien definidas sobre los partidos coaligados.”

No obsta a lo anterior que exista una raya diagonal tenue que abarca los recuadros de varios Partidos, así como otros rayones tenues sobre otros Partidos, ya que dichos rayones se aprecian realizados accidentalmente.”

La autoridad responsable lo consideró válido a pesar de la ruptura en la boleta.

SX-JIN\_61/2015 y ACUMULADO

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

### c. Voto nominativo para coalición:

La Sala Superior estimó que, “si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos o coaliciones, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.”

SUP-JRC-38/2018, SUPJRC-39/2018 Y  
SUP-JRC-42/2018 ACUMULADOS

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018\\_SUP\\_JRC\\_39\\_2018\\_SUP\\_JRC\\_42\\_18\\_Acumulados.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018_SUP_JRC_39_2018_SUP_JRC_42_18_Acumulados.pdf)

Boleta electoral para Diputaciones Locales de Puebla, 2021. Muestra un ejemplo de voto nominativo donde se han escrito nombres de candidatos en los recuadros de los partidos políticos.

Partido	Candidato
PAN	JULIA
PRD	MIGUEL
Partido Acción Nacional	JULIA
PT	MARÍA
Partido Acción Nacional	MARÍA
Partido Acción Nacional	JULIA
Partido Acción Nacional	LUIS
Partido Acción Nacional	TERESA
morena	MARÍA
Partido Acción Nacional	MARÍA
PES	JUAN
Partido Acción Nacional	JUAN
Partido Acción Nacional	MARÍA
CI	JUAN

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a de coalición siendo clara la intención del elector y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será VÁLIDO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)

Boleta electoral para Diputaciones Locales de Puebla, 2021. Muestra un ejemplo de voto nominativo donde se han escrito nombres de candidatos en los recuadros de los partidos políticos. Se ha añadido una anotación manuscrita que dice: "Apodo, sobrenombre o siglas de algún candidato/a de coalición".

Partido	Candidato
PAN	JULIA
PRD	MIGUEL
Partido Acción Nacional	JULIA
PT	MARÍA
Partido Acción Nacional	MARÍA
Partido Acción Nacional	JULIA
Partido Acción Nacional	LUIS
Partido Acción Nacional	TERESA
morena	MARÍA
Partido Acción Nacional	MARÍA
PES	JUAN
Partido Acción Nacional	JUAN
Partido Acción Nacional	MARÍA
CI	JUAN

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA COALICIONES

“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además las siglas correspondientes a un partido de la coalición que lo postuló, el voto será VÁLIDO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)

El formulario es un documento oficial del IEE Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021. Incluye el nombre del elector, su domicilio y el municipio. La parte principal del formulario es una lista de partidos políticos con sus logotipos y cuadros para marcar la preferencia. Se han escrito a mano ejemplos de votos válidos: 'Apodo', 'sobrenombre o siglas de algún candidato/a', '+ siglas de partido político en coalición'. El logotipo de la Coalición por Puebla (CI) está marcado con una X.

Firma manuscrita en azul.



# III. VOTOS VÁLIDOS

## CANDIDATURAS COMUNES<sup>2</sup>

Es aquél en el que se haya marcado dos o más recuadros en los que se contienen emblemas de los partidos políticos que apoyan a la candidatura común, los cuales serán considerados válidos para el candidato o la candidata postulada, así como para cada uno de los partidos políticos.<sup>2</sup>

<sup>2</sup>Artículo 58 Bis Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA COMÚN

## a. Candidatura Común

PAN-PRD-Movimiento Ciudadano



IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

AYUNTAMIENTO

SISTEMA ELECTORAL LOCAL 00

Marque el recuadro de su preferencia

<del>PAN</del>	<del>PRD</del>
<del>PRD</del>	<del>PT</del>
<del>VERDE</del>	<del>CI</del>
<del>morena</del>	<del>PSI</del>
<del>PES</del>	<del>CI</del>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

AYUNTAMIENTO

SISTEMA ELECTORAL LOCAL 00

Marque el recuadro de su preferencia

<del>PAN</del>	<del>PRD</del>
<del>PRD</del>	<del>PT</del>
<del>VERDE</del>	<del>CI</del>
<del>morena</del>	<del>PSI</del>
<del>PES</del>	<del>CI</del>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

AYUNTAMIENTO

SISTEMA ELECTORAL LOCAL 00

Marque el recuadro de su preferencia

<del>PAN</del>	<del>PRD</del>
<del>PRD</del>	<del>PT</del>
<del>VERDE</del>	<del>CI</del>
<del>morena</del>	<del>PSI</del>
<del>PES</del>	<del>CI</del>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021

AYUNTAMIENTO

SISTEMA ELECTORAL LOCAL 00

Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/> PAN	<del>PRD</del>
<del>PRD</del>	<del>PT</del>
<del>VERDE</del>	<input checked="" type="checkbox"/> CI
<del>morena</del>	<del>PSI</del>
<del>PES</del>	<del>CI</del>

*[Handwritten signature]*



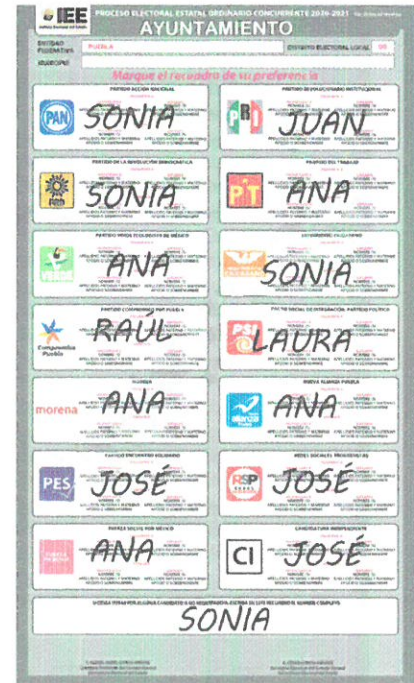
## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA COMÚN

### b. Voto nominativo para candidatura común

La Sala Superior estimó que, “si en una boleta no se marcó ninguno de los recuadros que contienen los emblemas de los partidos políticos, coaliciones o candidatura común, pero en otra parte de la boleta se asienta el nombre del candidato de cualquiera de los partidos contendientes o candidatos independientes, esto indica la intención del elector de encaminar su voto a favor candidato. Por lo que el voto debe considerarse válido.”

SUP-JRC-38/2018, SUPJRC-39/2018 Y  
SUP-JRC-42/2018 ACUMULADOS

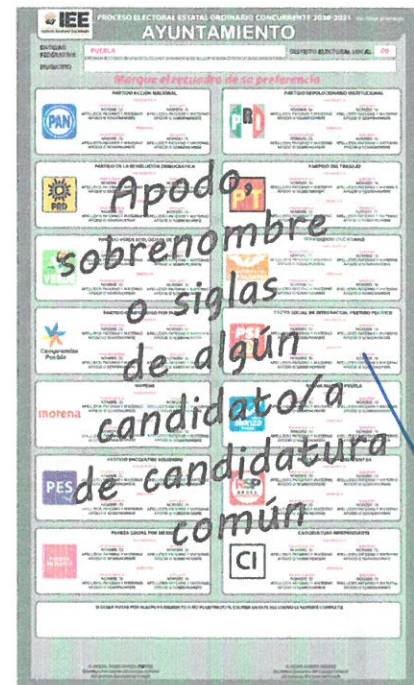
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018\\_SUP\\_JRC\\_39\\_2018\\_SUP\\_JRC\\_42\\_18\\_Acumulados.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JRC-0038-2018_SUP_JRC_39_2018_SUP_JRC_42_18_Acumulados.pdf)



“La validez de los votos que expresan su preferencia a través de las siglas, abreviaturas, sobrenombres, apodos o mote de los candidatos, que son del conocimiento y uso público, no sólo permiten advertir con cierta razonabilidad la voluntad o intención del elector, sino que... contribuyen a aclarar que su entendimiento será como muestras de apoyo y, por tanto, como un voto a favor de los candidatos y su partido”

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a de candidatura común siendo clara la intención del elector y cuando no exista duda de la opción política que apoya, el voto será VÁLIDO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.



[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)

# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA COMÚN



## **IV. VOTOS VÁLIDOS CANDIDATURAS NO REGISTRADAS<sup>3</sup>**

Se consideran votos para candidaturas no registradas cuando se escribe en la boleta el nombre y apellido de una persona en el recuadro correspondiente, para que sea considerada con este fin.

Los votos emitidos en favor de candidaturas no registradas se asentarán en el renglón respectivo<sup>4</sup> del Acta de escrutinio y cómputo, por separado.

<sup>3</sup>Esta figura genérica se estableció en la boleta electoral, a partir de la Reforma política federal de 1977, para flexibilizar el sistema electoral con una participación política más incluyente y plural.

<sup>4</sup>Artículo 29 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

## a. Votos para candidaturas no registradas

La Sala Superior precisó que: "...hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para los candidatos no registrados, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que hace manifiesta la voluntad de sufragar por un candidato no postulado por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente..."

SUP-JIN-268/2006

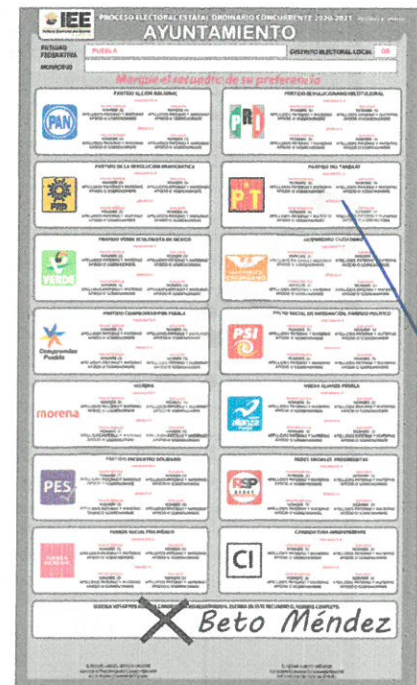
<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-268-2006.pdf>



Argumento de la Sala Superior "... no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005- 2006 para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera escrito en la boleta dentro del recuadro de candidato no registrado, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro..."

SUP-JIN-158/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-158-2006.pdf>



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

**DIPUTACIONES LOCALES**

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PRD</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>CSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

**Juan López**

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

**DIPUTACIONES LOCALES**

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PRD</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>CSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

**María Pérez**

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

**AYUNTAMIENTO**

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PRD</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>CSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

**Pedro Infante**

IEE PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

**AYUNTAMIENTO**

ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08

Marque el recuadro de su preferencia

<b>PAN</b>	<b>PT</b>
<b>PRD</b>	<b>PSI</b>
<b>morena</b>	<b>CI</b>
<b>PES</b>	<b>CSP</b>
<b>CI</b>	<b>CI</b>

**Pepe Aguila**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURAS NO REGISTRADAS

“En virtud de que en la respectiva boleta se encuentra escrito en el recuadro para candidatos no registrados debe calificarse como válido.”

SM-JIN-46/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>

Boleta electoral para Diputaciones Locales en Puebla, 2021. El elector ha escrito "Bryan Mauricio Alfita Saenz" en el recuadro de candidatos no registrados.

“Debe considerarse como voto por candidatos no registrados, toda vez que en las boletas correspondientes el elector escribió el nombre, sobrenombre o siglas que no corresponden a alguno de los candidatos o partidos contendientes en la elección en cuestión, amén de que en la boleta no existen otras marcas, signos, palabras o leyendas que sugieran que es intención del elector sufragar por un candidato o partido con registro.”

SM-JIN-46/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>

Boleta electoral para Ayuntamiento en Puebla, 2021. El elector ha escrito "Gerardo Antonio Ruiz Martínez" en el recuadro de candidatos no registrados.



# V. VOTOS VÁLIDOS

## CANDIDATURA INDEPENDIENTE

Es el voto otorgado a la ciudadana y/o el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, para ser votada o votado en forma independiente a cargo de elección popular.<sup>5</sup>

<sup>5</sup>Artículos 3 inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 201 párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, respectivamente.



# EJEMPLOS DE VOTOS VÁLIDOS PARA CANDIDATURA INDEPENDIENTE

## a. Votos para candidatura independiente

IEE PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08  
 MUNICIPIO:

**Marque el recuadro de su preferencia**

<b>PAN</b> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<b>PRD</b> PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
<b>PT</b> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<b>PT</b> PARTIDO DEL TRABAJO
<b>VERDE</b> PARTIDO VERDE ECOSOCIATIVO DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>PSI</b> PARTIDO SOCIALISTA DE MÉXICO
<b>PES</b> PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE

VERBALETE DE VOTO PARA LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE. DEBE CONTENER EL NOMBRE COMPLETO.

1. NOMBRE COMPLETO DEL VOTANTE  
 2. CLAVE IDENTIFICADORA DEL VOTANTE

IEE PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**DIPUTACIONES LOCALES**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08  
 MUNICIPIO:

**Marque el recuadro de su preferencia**

<b>PAN</b> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<b>PRD</b> PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
<b>PT</b> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<b>PT</b> PARTIDO DEL TRABAJO
<b>VERDE</b> PARTIDO VERDE ECOSOCIATIVO DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>PSI</b> PARTIDO SOCIALISTA DE MÉXICO
<b>PES</b> PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE

VERBALETE DE VOTO PARA LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE. DEBE CONTENER EL NOMBRE COMPLETO.

1. NOMBRE COMPLETO DEL VOTANTE  
 2. CLAVE IDENTIFICADORA DEL VOTANTE

IEE PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08  
 MUNICIPIO:

**Marque el recuadro de su preferencia**

<b>PAN</b> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<b>PRD</b> PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
<b>PT</b> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<b>PT</b> PARTIDO DEL TRABAJO
<b>VERDE</b> PARTIDO VERDE ECOSOCIATIVO DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>PSI</b> PARTIDO SOCIALISTA DE MÉXICO
<b>PES</b> PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE

VERBALETE DE VOTO PARA LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE. DEBE CONTENER EL NOMBRE COMPLETO.

1. NOMBRE COMPLETO DEL VOTANTE  
 2. CLAVE IDENTIFICADORA DEL VOTANTE

IEE PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
**AYUNTAMIENTO**  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 08  
 MUNICIPIO:

**Marque el recuadro de su preferencia**

<b>PAN</b> PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<b>PRD</b> PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO
<b>PT</b> PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	<b>PT</b> PARTIDO DEL TRABAJO
<b>VERDE</b> PARTIDO VERDE ECOSOCIATIVO DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>PSI</b> PARTIDO SOCIALISTA DE MÉXICO
<b>PES</b> PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE
<b>morena</b> PARTIDO MOVIMIENTO REFORMISTA DE MÉXICO	<b>CI</b> CANDIDATURA INDEPENDIENTE

VERBALETE DE VOTO PARA LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE. DEBE CONTENER EL NOMBRE COMPLETO.

1. NOMBRE COMPLETO DEL VOTANTE  
 2. CLAVE IDENTIFICADORA DEL VOTANTE

*[Handwritten signature in blue ink]*



## VI. VOTOS NULOS

Es Voto Nulo aquel expresado en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o candidatura independiente; si marca dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, el emitido en forma distinta a la señaladas como voto válido.<sup>6</sup>

<sup>6</sup>Artículo 291 inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 290 fracción 11 incisos a) y b), del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.





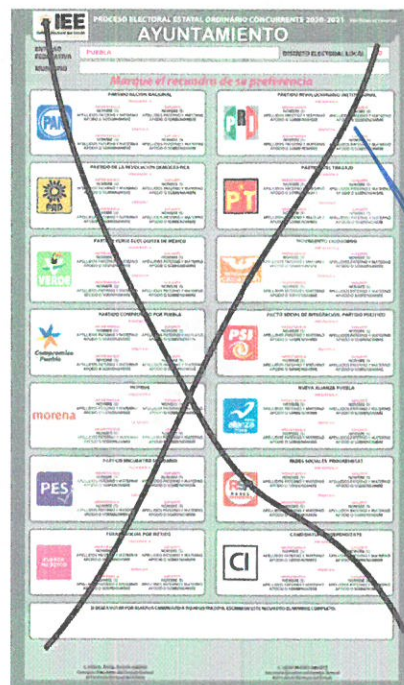
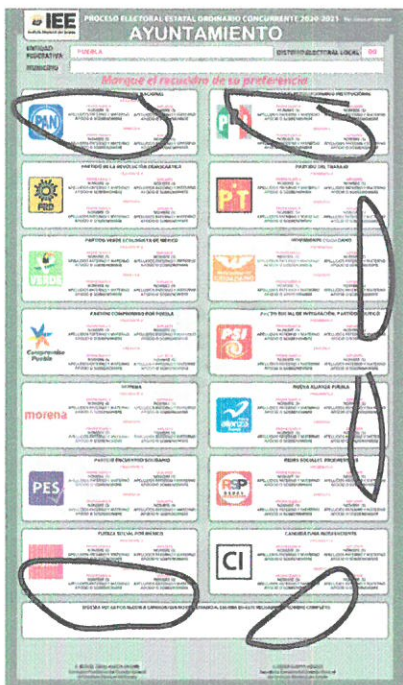
## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

### b. Marcas en toda la boleta

La Sala Superior estimó que “son votos nulos, en virtud de que marcaron toda la boleta.”

SUP-JIN-61/2012

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61\\_2012-Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61_2012-Incidente.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

“La boleta está marcada con una “X” que abarca varios partidos.

Como se ve, se marcó más de la mitad de la boleta, de ahí que el voto sea nulo al no existir certeza sobre si el elector pretendía votar por un partido en particular.”

SX-JIN\_61/2015 y ACUMULADO

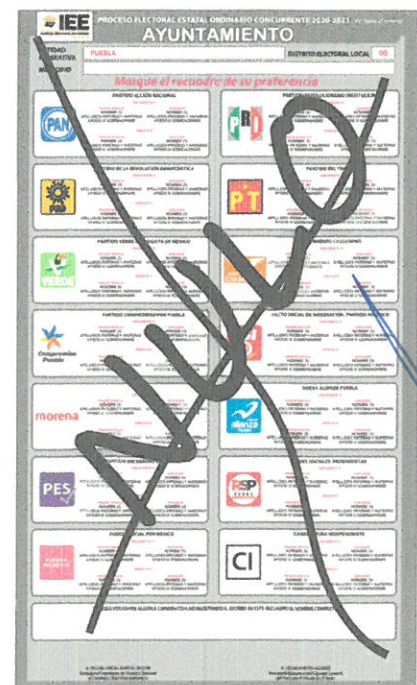
<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SX-JIN-61-2015.pdf>



“El siguiente voto debe considerarse como nulo, toda vez que se advierte que el elector empleó una o varias marcas –tales como cruces o líneas paralelas– que abarcan la totalidad o gran parte de la boleta. Aunado a lo anterior, en estos votos en particular no existe ningún tipo de marcas, signos, palabras, nombres o leyendas adicionales a partir de las cuales sea posible advertir la voluntad del elector por decantarse por una determinada opción política.”

SM-JIN-46/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>





## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

### c. Leyendas en el recuadro de candidaturas no registradas



## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

### d. Múltiples marcas

“Aun cuando esté marcada la boleta a favor de un partido, es claro que el lector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denotativa y que no expresó la voluntad de sufragar en su favor. Este voto es nulo.”

SUP-JIN-69/2006

Ejemplos de insultos son: ojete, cabrón, idiota, pendejo, puto, ratero, hijo de la chingada o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva.

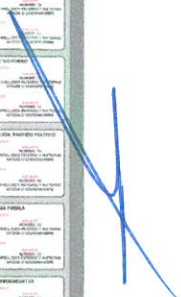
<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-69-2006.pdf>



La Sala Superior consideró que “...dicha frase (perdedor) denota, rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos. Por tanto, aun cuando la boleta tiene una marca (paloma) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener la certeza de cuál fue la intención del elector, por lo que dicho votó debe ser nulo.”

SUP-JIN-196/2012

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-196-2012.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

“Debe considerarse como nulo, toda vez que se advierte que los electores emplearon una o varias marcas –tales como cruces o líneas paralelas– que abarcan la totalidad o gran parte de la boleta. Aunado a lo anterior, en estos votos en particular no existe ningún tipo de marcas, signos, palabras, nombres o leyendas adicionales a partir de las cuales sea posible advertir la voluntad del elector por decantarse por una determinada opción política.

SM-JIN-46/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>





## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

### e. Ruptura de una boleta

“El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.”

SUP-JIN-085/2006

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-085-2006\\_Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-085-2006_Incidente.pdf)



“Debe calificarse como voto nulo la boleta rota, incluso cuando todas sus partes hayan sido depositadas en la urna y cuando un solo emblema se encuentre marcado, ya que provoca que el voto que contiene la misma carezca de la certidumbre necesaria para llegar a establecer que la voluntad expresada en el sufragio de la o el ciudadano.”

SM-JIN-0046/2015

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SM-JIN-46-2015.pdf>



## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

### f. Marcas en recuadros de partidos políticos no coaligados

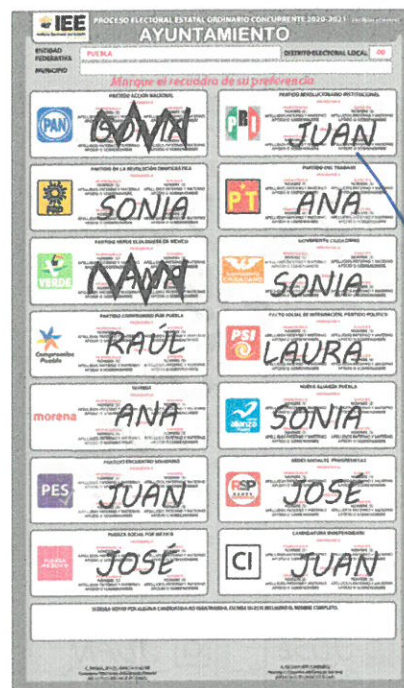
En los siguientes ejemplos se utilizan nombres a efecto de indicar que cuando el nombre se repite en varios recuadros es porque se trata de partidos coaligados o en candidatura común.



La Sala Superior estimó que "...son votos nulos, en virtud de que marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron coalición."

### SUP-JIN-61/2012 INCIDENTE

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61\\_2012-Incidente.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-61_2012-Incidente.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

“Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo.”

SUP-JIN-45/2006

<https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SUP-JIN-45-2006.pdf>

IEE PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
DIPUTACIONES LOCALES  
ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
MUNICIPIO:   
Marque el recuadro de su preferencia

<input type="checkbox"/> PAN SONIA	<input type="checkbox"/> PAN JUAN
<input type="checkbox"/> PAN SONIA	<input type="checkbox"/> PT ANA
<input type="checkbox"/> VERDE ANA	<input type="checkbox"/> SONIA
<input type="checkbox"/> RAÚL	<input type="checkbox"/> LAURA
<input type="checkbox"/> ANA	<input type="checkbox"/> SONIA
<input type="checkbox"/> JUAN	<input type="checkbox"/> JOSÉ
<input type="checkbox"/> JOSÉ	<input type="checkbox"/> JUAN

IEE PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
DIPUTACIONES LOCALES  
ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
MUNICIPIO:   
Marque el recuadro de su preferencia

<input checked="" type="checkbox"/> PAN SONIA	<input checked="" type="checkbox"/> PAN JUAN
<input type="checkbox"/> PAN SONIA	<input type="checkbox"/> PT ANA
<input checked="" type="checkbox"/> ANA	<input checked="" type="checkbox"/> SONIA
<input type="checkbox"/> RAÚL	<input type="checkbox"/> LAURA
<input type="checkbox"/> ANA	<input type="checkbox"/> SONIA
<input type="checkbox"/> JUAN	<input type="checkbox"/> JOSÉ
<input type="checkbox"/> JOSÉ	<input type="checkbox"/> JUAN

IEE PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO CONCURRENTE 2020-2021  
AYUNTAMIENTO  
ESTADO FEDERATIVO: PUEBLA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 00  
MUNICIPIO:   
Marque el recuadro de su preferencia

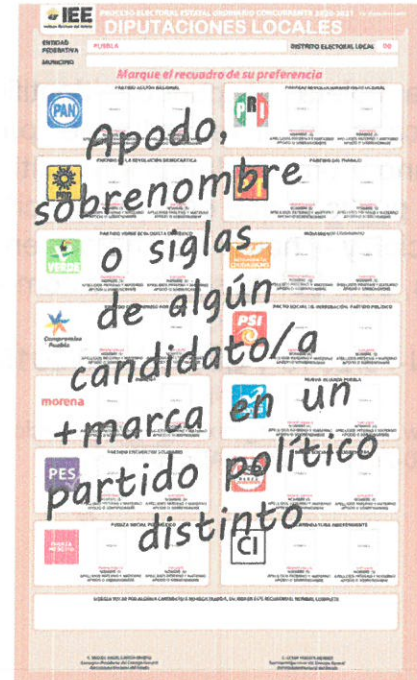
<input type="checkbox"/> PAN SONIA	<input checked="" type="checkbox"/> PAN JUAN
<input type="checkbox"/> PAN SONIA	<input checked="" type="checkbox"/> ANA
<input type="checkbox"/> ANA	<input type="checkbox"/> SONIA
<input type="checkbox"/> RAÚL	<input type="checkbox"/> LAURA
<input type="checkbox"/> ANA	<input type="checkbox"/> SONIA
<input type="checkbox"/> JUAN	<input type="checkbox"/> JOSÉ
<input type="checkbox"/> JOSÉ	<input type="checkbox"/> JUAN

## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además marque el recuadro de un partido político distinto al que postuló al candidato, el voto será NULO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

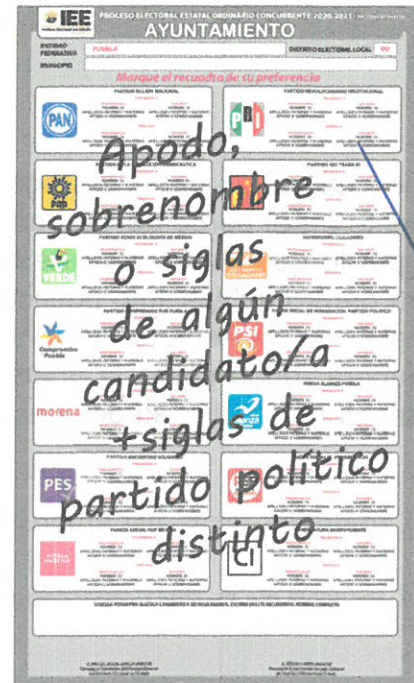
[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)



Cuando la o el elector escriba el apodo, sobrenombre o las siglas de un candidato/a y además escriba las siglas de un partido político distinto al que postuló al candidato, el voto será NULO.

Acuerdo INE/CG517/2018, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-160/2018 y acumulados por el que se modifica el Acuerdo INE/CG515/2018.

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE\\_CG517\\_2018.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/INE_CG517_2018.pdf)



## EJEMPLOS DE VOTOS NULOS

“En esta boleta se pueden identificar dos marcas, una ubicada en el recuadro del partido Movimiento Ciudadano y otra en la opción política Morena, al ser partidos políticos que en esta elección no participaron en coalición y al haber dos marcas en partidos políticos diversos, esta boleta se califica como voto nulo.”

SDF-JIN-79/2015 y SDF-JIN-80/2015 ACUMULADO

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)

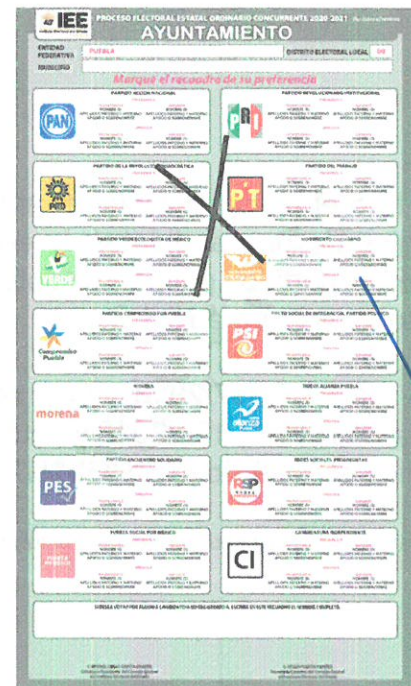


Y

“El tache utilizado para sufragar se encuentra exactamente en el borde del recuadro habilitado para el PRD, por lo que solo una parte de dicho tache se encuentra dentro del instituto político antes referido y, la otra parte se ubica fuera del recuadro, es por ello que al generar duda sobre la intención del voto y al no resultar clara la voluntad del elector, esta boleta es nula.”

SDF-JIN-79/2015 y SDF-JIN-80/2015 ACUMULADO

[https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015\\_y\\_SDF-JIN-80-2015\\_ACUMULADO.pdf](https://www.ieepuebla.org.mx/2021/capacitacion/SDF-JIN-79-2015_y_SDF-JIN-80-2015_ACUMULADO.pdf)



Y



